

IV. Anexo

A) Evidencia caso A.

Expediente: CDHDF/III/121/IZTP/10/P2522

1. Nota periodística titulada “Muere reo por riña en Santa Martha”, emitida por el diario Reforma, de fecha 21 de abril de 2010, mediante la cual se informó lo siguiente:

Agraviado 1, de 22 años, estaba por terminar de pagar su sentencia.

Ciudad de México (21 abril de 2010), Tras una riña, un reo del Centro de Readaptación Social Varonil de Santa Martha Acatitla (Ceresova) falleció en un hospital a causa de las heridas de arma punzocortante provocadas por otro interno.

El pleito se registró el lunes, en la cancha de fútbol del penal, alrededor de las 11:00 horas.

Agresor de 24 años de edad, hirió en el abdomen a **agraviado 1**, de 22 años de edad, quien fue trasladado al Hospital General de Iztapalapa, donde falleció horas más tarde.

Según datos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, estaba próximo a terminar su condena, impuesta por robo calificado, mientras que su agresor, acusado del mismo delito, tiene una sentencia de casi siete años, de los cuales ha pagado dos.

Por este incidente, la Coordinación Territorial Iztapalapa 9 inició averiguación previa.

2. Oficio HGI/SM/QDH/022/10, del 10 de mayo de 2010, suscrito por el Director del Hospital General Iztapalapa de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) el paciente **-agraviado 1-** ingresó a esta Unidad Hospitalaria el 19 de abril del 2010 a las 11:50 hrs. acompañado por personal médico, paramédico y custodios, con canalización de dos vías periféricas, con palidez de tegumentos y pupilas midriáticas, con presencia de paro cardiaco respiratorio y sin signos vitales, por lo que ingresó a esta Unidad Hospitalaria en calidad de cadáver; encontrándose a la exploración herida punzo cortante, herida en tercer espacio intercostal línea medio clavicular puntiforme sin datos de sangrado, herida puntiforme en línea axilar anterior de 10 cm. en el décimo espacio intercostal de tórax derecho, herida en borde inferior doceavo espacio intercostal penetrante de lado derecho, herida puntiforme en cara lateral de tercio medio del muslo izquierdo; siendo éste el reporte que envió al Ministerio Público. (...)

3. Oficio HGI/SM/QDH/027/10, del 18 de mayo de 2010, suscrito por el Director del Hospital General Iztapalapa, en el que anexó copia certificada del expediente clínico del **agraviado 1**, en el cual se enlistan los siguientes documentos:

1. Aviso de defunción.
2. Nota Médica Inicial de Urgencias.
3. Registros Clínicos, Tratamientos y Observaciones de Enfermería.
4. Nota de aviso al Ministerio Público.
5. Hoja de referencia, llevada a cabo por parte del CERESOVA.

De la nota de aviso al Ministerio Público se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] Paciente al referir de custodios, es agredido por terceras personas con instrumentos punzocortantes, presentando heridas en el tercer espacio intercostal línea clavicular media puntiforme sin datos de sangrado, herida puntiforme en línea axilar anterior 10cm espacio intercostal de hemitórax derecho. Borde inferior de 12° arco costal de 4 cm penetrante de lado derecho, herida puntiforme en cara lateral de tercio medio de muslo izquierdo.

Se realiza aviso al Ministerio Público. Se informa a personal de custodia. [...]

Hoja de referencia/traslado de la Unidad Médica del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla:

Paciente masculino que es traído al servicio médico por internos, ya que presenta heridas diversas tanto en tórax, como abdomen M.I. 12, herida penetrante en abdomen por debajo de parrilla costal derecha de 8 cm de largo, de borde irregular, profundidad no se pudo determinar. 2ª herida de 1.5 cm de largo por debajo de pezón derecho de 3 cm de profundidad. 3ª herida de 5 mm por arriba del pezón izquierdo. (...)

4. Oficio DEJDH/SDH/4284/2010, del 18 de mayo de 2010, signado por la Subdirectora de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, mediante el cual se anexó el diverso CRSVSMA/QDH/174/10, suscrito por la Subdirectora Jurídica del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, del cual se desprende lo siguiente:

4.1 Parte informativo CRSVM/JS/0966/2010 de fecha diecinueve de abril del 2010, suscrito por el Jefe y Subjefe del Grupo de Seguridad y Custodia, en el cual se indica:

Siendo aproximadamente las 11:05 horas del día de la fecha; estando de servicio en la Torre 5 la ciudadana Molina Rodríguez Dolores solicita el apoyo vía radio, ya que a distancia se percata de una riña en el campo de fútbol con dirección a la esclusa 8; por lo que al llegar al lugar nos percatamos que los internos ahí presentes se alejaron del lugar dirigiéndose hacia el auditorio y al llegar a la esclusa 9 observamos que el interno **-agraviado 1-** de la estancia AD-103 presentaba manchas de sangre y una lesión en el costado de lado derecho debajo de las costillas, por lo que procedimos inmediatamente a conducirlo al área de Servicio Médico para su pronta atención, momento en el cual el interno nos manifestó que había sido agredido por un interno ... al llegar al servicio médico y al realizar la valoración, el médico en turno determinó el traslado en carácter de urgente al Hospital Comunidad Económica Europea (*sic*) para una pronta atención médica, procediendo inmediatamente a dar conocimiento a la superioridad y a localizar aproximadamente a las 11:50 horas al agresor, el cual se encontró en el área de

Centro Escolar respondiendo al nombre de ... de la estancia BA-110 el cual también presentaba una lesión en el brazo izquierdo a la altura del bíceps (*sic*) y al cuestionar al interno sobre sus lesiones, manifestó que minutos antes lo querían robar, motivo por el cual se había peleado con los internos de la estancia AA-108, de la estancia AA-105, encontrando a estos dos últimos aproximadamente a las 12:50 horas en su dormitorio y **–agraviado 1–** sacando un pedazo de solera, misma que le provocó la lesión en el brazo, procediendo a quitársela y con esta misma le ocasionó la lesión en el costado derecho al... así también al preguntarle por el arma con la que ambos se habían lesionado, manifestó que desconocía donde había quedado y no fue localizada en el área de la riña, procediendo a conducir al interno agresor al área del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (CDUDT) por medidas de seguridad institucional y los internos [...] quedaron depositados en el Dormitorio I, ala C, Primer Nivel área de Conductas Especiales, eso hasta que el Consejo Técnico determine lo conducente.

4.2 Certificado de Estado Físico del **agraviado 1**, emitido por el médico de guardia de la Unidad Médica del CERESOVA, el 19 de abril del 2010.

Agraviado 1, 25 años de edad, a quien se apreció semiconsciente, no orientado en tiempo, no congruente en su discurso. A la exploración física presenta:

Herida en abdomen penetrante por debajo de reborde costal lado derecho, heridas hepíreas de 8 cm, bordes irregulares, con profundidad no posible de determinar. 2ª herida con 1.5 cm de largo a 3 cm de profundidad por debajo del brazo derecho. 3ª herida de 5mm en tórax de lado izquierdo, por debajo del brazo izquierdo. 4ª músculo izquierdo tercio medio cara lateral.

Heridas que ponen en riesgo la vida y los órganos. Clasificación de las lesiones: tardan en sanar más de 60 días.

4.3 Certificado de Estado Físico del **interno 1**, emitido por el médico de guardia de la Unidad Médica del CERESOVA, del 19 de abril del 2010.

... 26 años de edad, a quien se apreció consciente, orientado en tiempo, congruente en su discurso. A la exploración física se presenta sin huellas de lesiones recientes.

4.4 Certificado de Estado Físico de **interno 2**, emitido por el médico de guardia de la Unidad Médica del CERESOVA, del 19 de abril del 2010.

... 23 años de edad, a quien se apreció consciente, orientado en tiempo, congruente en su discurso. A la exploración física se presenta sin huellas de lesiones.

4.5 Certificado de Estado Físico del presunto **interno agresor**, emitido por el médico de guardia de CERESOVA del 19 de abril del 2010.

... 25 años de edad, a quien se apreció consciente, orientado en tiempo, congruente en su discurso. A la exploración física presenta herida de soluciones (*sic*) en cara anterior de brazo a la altura del pliegue del mismo. Heridas que tardan en sanar menos de 15 días.

5. Oficio CRSVSM/JS/0966/2010, del 19 de abril de 2010, mediante el cual se pone en conocimiento del Agente del Ministerio Público los hechos en los que perdiera la vida el **agraviado 1**.

6. Rol de Servicios durante la guardia de Seguridad y Custodia (fatiga) de encargados del CERESOVA, en la fecha en que sucedieron los hechos, 19 de abril del 2010, del que destaca lo siguiente.

a. Personal laborando en las instalaciones del Ceresova: 49

Jefe de grupo: Villa Francisco Javier

Subjefe de grupo: Pérez Pavón Javier

Área	Personal	
	Hombre	Mujer
Aduana de personas	2	1
Revisión de alimentos		1
Radio	2	
Armero	1	
Aduana vehículos	1	
Túnel de credenciales		2
Gobierno ¹	2	
Caseta perimetral		1
Escribientes		3
Ingreso	1	
CDUDT	2	
Dormitorios	10	
Esclusas	5	4
Caseta centro escolar		
Reja perimetral		
Caseta cancha		
Visita íntima		1
Torres	4	4
Rondines	2	
Total	32	17
	49	

b. Personal asignado a esclusas:

Esclusa	Nombre	Esclusa	Nombre
1A		4	
1A		5	
1B		6	
1B		7	

¹ Jefe y Subjefe de grupo.

2A.		8	
2		9	
3		10	

c. *Personal asignado a Torres*

Supervisor: Montes de Oca Sánchez David

Torre	Nombre	Torre	Nombre
1		7	Ascona Vázquez Iván
2	Hernández Rodríguez Ma. Elba	8	Sánchez Campos Carlos
3	Romero Mercado Mariana	9	Marín Cruz Edmundo (apoyo diligencia)
4	Padilla Flores Raúl (apoyo diligencia)	10	Morales Fragozo Christopher (apoyo diligencia)
5	Molina Rodríguez Dolores	TC	García Blanco Blanca Estela
6	Palma Maldonado Alfredo		

7. Lista del personal Técnico de CERESOVA, el día 19 de abril del 2010.

1. Anaya Cervantes Juan Carlos
2. Calderón Pérez Javier
3. Domínguez Espinoza Imelda
4. González Aguilar Laura
5. Osorio Valle Ramón
6. Ramírez Cuevas Jorge
7. Trejo Mendoza Aristeo
8. Zurita Valdovinos Agustín

8. Informe Médico, del 5 de mayo de 2010, suscrito por la Supervisora Médica de Guardia de CERESOVA, del cual se desprende lo siguiente:

Masculino que ingresó a este servicio en forma de urgencia a las 11:15 horas, traído por sus compañeros en una cobija en donde refieren es agredido por terceras personas, es acostado en la camilla observándolo inquieto, con palidez y frialdad generalizada de tegumentos, diaforético, con fascies de dolor, taquipneico, con actitud forzada por HPIPC, respondiendo a estímulos dolorosos pero no verbales, con reflejos pupilares disminuidos, con cráneo normocéfalo, sin endostosis, ni exostosis, con CsPs sin patología aparente. Área cardíaca con ruidos rítmicos, aumentados de frecuencia y de intensidad, con SV:

TA 80/50; FC-96X; FR - 34X; T - 36 C se observa HPIPC a nivel de línea media axilar derecha, de aprox., 8 cm. de bordes irregulares, no pudiendo determinar su profundidad (por rebasar la hx la longitud de los dedos), con sangrado de moderada cantidad, se procede a canalizar en forma inmediata a dos vías periféricas con solución Hartman, realizándose en conjunto hemostasia de la herida con taponamiento y vendaje compresivo de la misma.

Se observa 2° herida puntiforme por debajo de pezón derecho, sin datos de sangrado, 3° Hx de 5 cm aprox., en tórax anterior izquierdo por debajo del pezón del mismo lado sin datos de

sangrado activo, una 4° hx puntiforme sin datos de sangrado en cara lateral de muslo izquierdo en su tercio medio.

Es trasladado inmediatamente a la ambulancia de ese centro penitenciario aproximadamente a las 11:25 hrs, es colocado verificando la permeabilidad de vías áreas, dando apoyo ventilatorio con ambú y O2, aún respondiendo a reflejos dolorosos, con hiporreflexia generalizada, al llegar a la unidad hospitalaria de apoyo cae en paro cardiorespiratorio, pasando a la unidad de choque inmediatamente en donde es valorado dándose clínicamente por muerto.

9. Oficio 001506, del 20 de mayo de 2010, suscrito por la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se anexó el diverso A-318/10, signado por el Director del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, en el que consta la necropsia practicada al **agraviado 1** de la que se desprende lo siguiente:

- Laboratorio químico - toxicológico.

GRUPOS DE TÓXICOS ANALIZADOS

Cocaína, cannabinoides, benzodiacepinas, anfetaminas, opiáceos, barbitúricos y analgésicos.

CONCLUSION: Negativo: No se identificó la presencia de los grupos de tóxicos arriba mencionados en las muestras biológicas recibidas y analizadas. (...)

- Identificación de alcohol.

CONCLUSIONES

Primera: En la muestra biológica sangre perteneciente al **agraviado 1**, no se identificó la presencia de alcohol etílico.

Segunda: Negativo para otras sustancias volátiles.

- Protocolo de Necropsia.

RESULTADO: El cadáver corresponde a un sujeto del sexo masculino, como de 25 años de edad, que mide 176 centímetros de longitud, 88 centímetros de perímetro torácico y 100 centímetros de perímetro abdominal.

EL CADAVER PRESENTA: Rigidez muscular generalizada, livideces en las regiones posteriores del cuerpo que no se modifican a la dítópresión y opacidad corneal.

OTROS HALLAZGOS: Conjuntivas pálidas lechos ungueales pálidos.

EXTERIORMENTE PRESENTA: Excoriación de 2 centímetros en tercio medio cara antero extraña de muslo derecho. Presenta tres heridas puntiformes. LA PRIMERA, de 3 mm situada en cara anterior del hemotórax izquierdo sobre el segundo espacio intercostal a 7 centímetros a

la izquierda de la línea media y a 141 centímetros por arriba del plano de sustentación LESIONANTE, hecha la disección de la región se ve que el instrumento puntiforme siguió una dirección de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba abajo para lesionar piel únicamente. LA SEGUNDA, derecho 5 milímetros situada en cara antero externa de muslo izquierdo a 10 centímetros a la izquierda de la línea media anterior eje del miembro y a 69 centímetros por arriba del plano de sustentación LESIONANTE, hecha la disección de la región se ve que el agente punzante siguió una dirección de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y de derecha a izquierda para lesionar piel únicamente. LA TERCERA de forma circular que mide 10 por 10 milímetros rodeada de una excoriación de 2 milímetros situada en cara lateral derecha del tórax a 20 cm por fuera de la línea media anterior y a 123 centímetros por arriba del plano de sustentación, LESIONANTE, hecha la disección de la región se ve que el instrumento punzante siguió una dirección de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo y de adelante hacia atrás para lesionar piel únicamente. PRESENTA HERIDA PUNZO CORTANTE con sus bordes nítidos de posición oblicua, de forma oval, que mide 7 por 3 centímetros, con un borde agudo inferior externo y un borde romo superior interno, con una escoriación de cola de rata que mide 6 centímetros situada en flanco derecho PENETRANTE.

[...]

EN LA ABDOMINAL: Hecha la disección de la región se ve que el instrumento punzo cortante siguió una dirección de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás y de abajo hacia arriba para lesionar planos blandos, para penetrar a cavidad y lesionar peritoneo, lóbulo derecho del hígado en su borde inferior en todo su espesor, contunde y lacera al colon en su ángulo hepato cólico, hasta donde termina su trayecto. Además de lo anotado el bazo, páncreas y los riñones pálidos a los cortes. El estómago con líquido café claro y la vejiga con orina. Hemoperitoneo de 800 centímetros cúbicos, líquido coagulado.

CONCLUSIÓN. El **agraviado 1**, falleció de las alteraciones viscerales y tisulares descritas en los órganos interesados por la herida por instrumento punzo cortante penetrante de abdomen, que clasificamos de mortal.

Las demás lesiones descritas al exterior no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

10. Oficio DGDH/DEA/503/2199/10-06, del 28 de junio de 2010, suscrito por la Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, curso mediante el cual se anexó el diverso 900/IZP-10/236/10-06, signado por el C. Agente del Ministerio Público de la Unidad Dos sin Detenido de la Coordinación Territorial IZP-10, así como copia certificada de averiguación previa del caso, constante de 145 fojas. De la cual se desprende lo siguiente:

- a. La averiguación previa se inició en fecha 19 de abril del 2010, por el delito de Homicidio Doloso.
- b. De la inspección ocular realizada se desprende: una vez ubicados en el interior del CERESOVA, en el área denominada **caseta de distribución 5** o **esclusa 8**, en donde se observa la salida al campo de futbol, esta área se observa de 4 por 4 metros, del lado poniente se ubica la salida al campo de futbol, misma que no cuenta con puerta, al norte, sur y oriente se

ubican una puerta metálica de color blanco de 2.12 por 1.25, mismas que se introducen a **casetas de vigilancia**. Sobre el piso de esta área se observa una mancha hemática en un área de 20 por 23 centímetros, por goteo estático, situado a 1.80 metros del inicio de la cancha de futbol y a 40 centímetros al sur del acceso norte otra mancha hemática en un área de 9 por 13 cm, por goteo estático, a 1.60 metros del inicio de la cancha de futbol y 1.06 metros al sur del acceso norte en el muro sur del acceso a la cancha de futbol, otra mancha hemática de 25 por 35 centímetros por embarradura con la marca de una mano situada a 1.35 metros del piso y a 70 centímetros al sur del límite norte del muro. Con base en la base del lugar y ante la presencia de manchas hemáticas se establece que el área descrita se encontraba por lo menos una persona lesionada.

c. El levantamiento del cadáver éste se lleva a cabo en el anfiteatro del Hospital General Iztapalapa donde se encontró el cuerpo sin vida del **agraviado 1**, el cual se encuentra con herida puntiforme de 2 por 2 milímetros, localizada en región pectoral izquierda(sic) a 1.33 metros sobre el plano de sustentación y 7.5 centímetros de la izquierda a la línea media anterior, herida de forma semicircular de 1.1 centímetros localizado en región lateral de tórax derecho a 1.14 metros sobre el plano de sustentación a 21 centímetros de la línea media anterior, herida lineal de 3.5 por 5 centímetros de forma vertical localizada en epigastrio derecho a 1.04 metros sobre el plano de sustentación y a 23 centímetros a la derecha de la línea media anterior con cola de rata en su parte inferior. Herida puntiforme de 2.3 milímetros localizada en la cara externa del muslo izquierdo tercio medio y escoriación lineal de 5 milímetros en cara anterior de cara izquierda tercio medio por lo que tenemos que las dos primeras lesiones son producidas por instrumento punzante y las dos siguientes por objeto punzocortante. Ante la ausencia de lesiones típicas de maniobras de lucha defensa, forcejeo o sometimiento del cuerpo del occiso podemos manifestar que no se realizaron al momento previo de su muerte.

1. La citada averiguación previa se consignó sin detenido en fecha 21 de abril del 2010.
2. Se girará citatorio a los familiares del hoy occiso para informales lo anterior....

Por lo que hace a las actuaciones llevadas a cabo en la integración de la referida averiguación previa, se desprenden las siguientes:

11. Declaración del remitente Francisco Javier Villa (Jefe de Grupo del Área Técnica en Seguridad), en la Agencia Investigadora del M.P. IZP-9, Unidad de Investigación No. 2 con detenido, del 19 de abril de 2010.

Presta su servicio como jefe de grupo del área técnica en seguridad y custodia y actualmente se encuentra adscrito al Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y tiene un horario de 24 horas de labores por 48 de descanso y en relación a lo sucedido manifiesta que el día de hoy 19 de abril del 2010, siendo aproximadamente las 11:05 (once horas con cinco minutos) el **emite se encontraba en la esclusa número 4** en compañía de un compañero de nombre **Ulises de la Serna García** y que en eso recibió un mensaje por medio del radio transmisor por parte de la Técnico en Seguridad **Dolores Molina Rodríguez**, quien hizo del conocimiento que había una riña entre varios internos, y la cual se estaba llevando a cabo en la

esclusa 8, la cual está antes de ingresar a las canchas de fútbol, por lo tanto el externante de forma inmediata se traslada a dicho lugar llegando en breve tiempo en virtud de que se encontraba cerca, y cuando se dirigía a dicho lugar de repente vio correr a unos 20 internos aproximadamente, los cuales se fueron hacia la esclusa número 9 y hacia el auditorio, el cual se encuentra a un lado y al estar allí se dio cuenta de que el interno **agraviado 1**, presentaba manchas de sangre sobre su costado derecho, por lo tanto el emitente y otros custodios le indicaron a unos internos que lo llevaran al servicio médico de dicha penitenciaría, por lo tanto el emitente así como otros técnicos en seguridad, acudieron al servicio médico, para entrevistar a dicho interno sobre lo que había pasado y es cuando el interno **agraviado 1** les hace de conocimiento que el interno -agresor- lo había “picado” y en esos momentos el médico de guardia indicó que dicho interno debido a la gravedad de su lesión tenía que ser trasladado al Hospital General de Iztapalapa, por lo tanto personal del Centro trasladó al lesionado al citado nosocomio a bordo de una ambulancia, por lo que el de la voz así como otros técnicos en seguridad van en busca del interno **agresor** al cual logran ubicar en el centro escolar y al ser entrevistado, indicó que él había “picado” a -agraviado 1-, toda vez que dicha persona junto con los internos de nombre -**internos 1 y 2**-, trataron de robarle sus pertenencias, y lo lesionaron con una “solera”, mismo que logró quitarles y con ésta lesionó al **agraviado 1** por tanto, el interno agresor fue asegurado y conducido al servicio médico para la certificación de su integridad física, y después de ello por medidas de seguridad fue conducido al área de C.O.C (Centro de Observación y Clasificación)(sic), asimismo, fueron en busca de los internos -1 y 2-, los cuales fueron conducidos al servicio médico para la certificación de su integridad física y después de ello fueron ubicados en el Módulo de Conductas Especiales por medida de seguridad y al estar realizando el parte informativo su jefe recibió una llamada de los Técnicos en seguridad que llevaron al lesionado al nosocomio quienes informaron que el interno **agraviado 1** ingresó sin vida, por lo tanto en este momento el emitente pone a disposición de esta representación social al interno -agresor- como probable responsable del delito de homicidio. Asimismo, pone a disposición de la Representación Social a los CC.-**internos 1 y 2**- como probables responsables del delito de tentativa de robo cometido en agravio de -**agresor**-, sujetos que quedan en dicha área, deseando agregar el emitente que no fue posible encontrar el pedazo de solera con el que fue lesionado el **agraviado 1**, por todo lo antes expuesto en estos momentos denuncia el delito de homicidio.

12. Declaración del remitente Javier Gregorio Pérez Pavón (Subjefe de Grupo del Área Técnica en Seguridad y Custodia), en la Agencia Investigadora IZP-9 Unidad de Investigación No. 2 con detenido, del 19 de abril de 2010.

Presta su servicio como subjefe de grupo del área técnica en seguridad y custodia y actualmente se encuentra adscrito al Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, y tiene un horario de 24 horas de labores por 48 de descanso y en relación a lo sucedido manifiesta que el día de hoy 19 de abril del 2010, siendo aproximadamente las 11:05 horas, el emitente se dirigía a la **esclusa Número 3** sin compañía alguna y que en eso recibió un mensaje por medio del radio transmisor por parte de la Técnico en Seguridad Dolores Molina Rodríguez, quien hizo del conocimiento de que había una riña entre varios internos, y la cual se

estaba llevando a cabo en la **esclusa 8**, la cual está antes de ingresar a las canchas de fútbol, por lo tanto, el externante de forma inmediata se traslada al lugar llegando en breve tiempo, en virtud de que se encontraba en dicho lugar y de repente vio correr a unos 20 internos aproximadamente, los cuales se fueron a la **esclusa 9** y hacia el auditorio, el cual se encuentra a lado, y que al estar allí el interno...-**agraviado 1-**, presentaba manchas de sangre sobre su costado derecho por lo tanto el emitente y otros custodios le indicaron a otros internos que lo llevaran al área de servicio médico de dicha penitenciaría para su atención médica, por lo tanto el emitente así como otros técnicos en seguridad acudieron al servicio médico para entrevistar a dicho interno, qué es lo que había pasado y es cuando el interno les hace de conocimiento de que el interno -agresor-, es quien lo había “picado” y en esos momentos el médico de guardia indicó que dicho interno debido a la gravedad de su lesión tenía que ser trasladado al Hospital General de Iztapalapa para su atención médica, por lo tanto, personal de dicho centro trasladó a dicho lesionado a dicho nosocomio siendo a bordo de una ambulancia, por lo que el de la voz así como otros técnicos en seguridad van en busca del interno -agresor-, al cual logran ubicar en el centro escolar y al ser entrevistado, indicó que había “picado” a **-agraviado 1-**, toda vez que dicha persona junto con los internos de nombre **-1y 2-**, trataron de robarle sus pertenencias y lo lesionaron con una “solera”, mismo que logró quitarles y con ésta lesionó al interno **-agraviado 1-**, por tanto el interno de nombre..., fue asegurado y conducido al servicio médico para la certificación de su integridad física, y después de ello por medidas de seguridad fue conducido al área de C.O.C (Centro de Observación y Clasificación)(sic), asimismo, fueron en busca de los internos de nombre...-1 y 2-, los cuales fueron asegurados y conducidos al servicio médico para la certificación de su integridad física y después de ello fueron conducidos al Módulo de Conductas Especiales por medida de seguridad y al estar realizando el parte informativo, su jefe recibió una llamada siendo por parte de los Técnicos en seguridad que llevaron al lesionado a dicho nosocomio y los cuales informaron que el interno **-agraviado 1-**, ingresó a dicho nosocomio ya sin vida, por lo tanto en este momento el emitente pone a disposición de esta representación social al interno de nombre... como probable responsable del delito de homicidio, el cual queda en dicha área. Asimismo pone a su disposición de esta representación social los ... -interno 1 y 2-, como probables responsables del delito de tentativa de robo cometido en agravio de...[agresor de agraviado 1], sujetos que quedan en dicha área deseando agregar el emitente que no fue posible encontrar el pedazo de solera con el que fue lesionado el interno **-agraviado 1-**, por todo lo antes expuesto en estos momentos denuncia el delito de homicidio... y en contra del probable responsable de nombre... y quien o quienes resulten responsables y en este momento el emitente presenta su parte informativo, mismo que consta de una foja útil y anexados los certificados médicos de... - **agraviado 1, internos 1 y 2-**, así como de... y un escrito de Puño y letra de..., documentos que exhibe para que sean agregados a las presentes actuaciones, no constándole al emitente como haya sido lesionado dicha persona toda vez que no lo presenció.

13. Declaración de la remitente Dolores Molina Rodríguez (Técnica en Seguridad), en la Agencia Investigadora del M.P. IZP-9, Unidad de Investigación Número 2 con Detenido, del 19 de abril de 2010, de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

“...Presta su servicio como técnica en seguridad y custodia, y actualmente se encuentra adscrito al Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla ... y tiene un horario de 24 horas de labores por 48 de descanso, y en relación a lo sucedido manifiesta que el día de hoy 19 de abril del 2010 (dos mil diez), siendo aproximadamente las 11:00 (once horas), la

emiten se encontraba de **servicio en la torre 5, la cual se ubica cerca de las canchas de fútbol** y que en esos momentos observó que dos internos de los que ignora el nombre se estaban peleando a golpes en la cancha de fútbol y **alrededor de ellos había entre 20 y 30 internos** los cuales estaban observando cómo éstos se peleaban a golpes, por lo tanto la emiten por medio del radio transmisor, da aviso a sus superiores, haciéndoles del conocimiento de lo sucedido y en breve tiempo observó que se acercaban varios técnicos de seguridad, y los internos al ver que éstos se acercaban dichos internos de forma inmediata se echaron a correr por distintas direcciones, y el caso es que la emiten permaneció en dicho lugar, toda vez que no se debe mover del mismo siendo hasta que recibió indicaciones de sus superiores a fin de que se presentara ante esta representación social a declarar lo ocurrido y es así como se encuentra en esta oficina, deseando agregar la emiten, que no se dio cuenta que internos se encontraban peleando a golpes toda vez que entre **la Torre y el lugar donde se suscitó la pelea hay una distancia de aproximadamente 150.00 metros**, aunado que la emiten no conoce a los internos, y al estar en el interior de esta oficina sus compañeros de trabajo le hicieron del conocimiento de que el interno que se peleó a golpes de nombre **–agraviado 1–** falleció antes de ingresar al Hospital General de Iztapalapa, así mismo le hicieron del conocimiento a la emiten que su agresor... había sido asegurado y conducido al área de C.O.C (Centro de Observación y Clasificación)(sic), por medidas de seguridad y así mismo la emiten refiere que no se dio cuenta con qué objeto lesionó el interno... al hoy occiso ..., siendo lo único que le consta al emiten.

14. Escrito de puño y letra del interno (probable responsable), del cual se destaca lo siguiente:

“...Consejo Técnico de CERESOVA.

Mediante este escrito quiero informar lo siguiente: que el día de hoy como a las 10:30 horas, estaba en las barras del campo, cuando...**–agraviado 1–**, del AD-103 se me acercó junto con **–interno 1- del AA-108 y –interno 2- del AA-105 y –agraviado 1–** me arrebató la cadena del cuello y... - internos 1 y 2- me agarraron y... -interno 1- le dijo que me picara hacia la cara y me arrebataron mi reloj de la mano derecha y me pedían que les diera \$50 pesos, y como no se los di me picó **–agraviado 1–** en la mano izquierda y me tiró otro hacia la cara y entonces le dijeron pícale la cara, y entonces yo vi que venía hacia mi cara, le agarré la mano y se la torcí y fue cuando lo pique con la misma arma que traía, torciéndole la mano y luego se fueron con mis cosas y yo me fui, después me acerqué con el Comandante Memo y le dije lo ocurrido.

Que ya anteriormente me habían pedido dinero y se los negué y la verdad nunca avisé a los custodios porque me tenían amenazado que si decía algo había más personas que me podían hacer algo...

Hago este escrito sin presión alguna en presencia del T.P. Ramón Osorio Valle y personal de seguridad y custodia. ...”

15. Declaración del Probable Responsable de Homicidio dentro de la averiguación previa, del 19 de abril del 2010, de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...]. Se encuentra como interno del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla compurgando una sentencia de 6 años 10 meses 5 días, por el delito de robo, de los

cuales lleva compurgado 4 años, que actualmente reside en el dormitorio **BA-110** y es el caso que el día de hoy 19 de abril del 2010, aproximadamente entre las 10:30 y las 11:00 horas el emitente se encontraba en el área que se encuentra acondicionada como gimnasio en el campo de fútbol, en compañía, de sus compañeros también internos... que se encontraban realizando sus ejercicios en las barras, cuando de repente se le acercan al emitente... el **agraviado 1**, el sujeto de apodo... -interno 1- y -interno 2-, llamando al emitente el sujeto de nombre... **agraviado 1**, acercándose el emitente a este sujeto para ver qué era lo que quería, siendo que el **agraviado 1** le dice que le regale una moneda, contentando el emitente que no traía, replicando el **agraviado 1**, diciéndole que “cómo no vas a traerse si el domingo tuviste visita”, contestando el emitente que “si había tenido visita pero que no le habían dado dinero, acercándose al emitente... el **agraviado 1**, quien de manera rápida e imprevista, le arranca al de la voz una cadena de oro amarillo, de tejido de eslabones, en material de 10 kilates, con un peso aproximado sin saber, con un valor de \$200 pesos, así mismo le arrebató una cadena en material de plata, en tejidos de eslabones, con tres dijes, el primero de ellos con la figura de San Judas Tadeo y cubierto de chapa de oro, el segundo con la figura de la Virgen de San Juan de los Lagos, en material de plata y por último en material de plata con la figura de una llave, con un uso de un año (la cadena de oro) y con un uso de una semana la otra cadena y una vez que tenían en su poder las cadenas y los dijes... el **agraviado 1** le dice al emitente que si los quería le tenía que dar \$50 pesos, contestando el emitente que no tenía dinero, pero en esos momentos el sujeto de apodo... -interno 1- le dice a... **agraviado 1** pues entonces pícalo para que veas que si tiene dinero; siendo que el sujeto... **agraviado 1** por debajo de la manga de lado derecho de su sudadera saca una punta metálica (un pedazo de solera con filo y punta) la cual traía amarrada a la mano derecha y le tira un golpe al emitente hacia el pecho esquivando el emitente el golpe al hacerse a un lado y dicho golpe le pega al emitente en el brazo izquierdo, lesionándolo, gritando el... -interno 1- entonces tírale uno a la cara para que veas cómo se va, siendo que **agraviado 1** tira un segundo golpe al emitente hacia la cara, lesionándolo en la mejilla del lado izquierdo, por lo que el emitente reclama sus cadenas y el... -interno 1- vuelve a decirle a... **agraviado 1**, pues pícalo bien, y es cuando tira un tercer golpe, logrando el emitente agarrar la mano de... **agraviado 1** y comienzan a forcejear con la punta, interviniendo en esos momentos los sujetos de apodo... -internos 1 y 2-, quienes tratan de que el emitente suelte la mano de... **agraviado 1** y debido a la fuerza con que estaban forcejeando el emitente suelta la mano de... **agraviado 1** y con este movimiento... **agraviado 1** se entierra la punta en el costado derecho del cuerpo a la altura de las costillas, y deja de hacer fuerza, retirándose el emitente algunos pasos hacia atrás, siendo seguido por... **agraviado 1**, quien seguía de pie y retaba al emitente por lo que el de la voz se aleja del lugar con rumbo a su dormitorio mientras que el... **agraviado 1**, **interno 1 y 2** caminaban hacia el Auditorio desconociendo el emitente que es lo que haya pasado, y cuando estaba en su dormitorio le avisan sus compañeros que lo buscaban, por lo que el emitente se presenta ante el Comandante Memo, diciéndole que él era... Llegando el personal de custodia CERESOVA y le preguntan cómo habían sucedido los hechos explicando lo que había sucedido pasando el emitente al médico, lugar en donde recibe la atención médica y posteriormente realiza un escrito en donde indicaba la forma en la que habían ocurrido los hechos y posteriormente lo cambian de dormitorio en el área de C.O.C siendo todo lo que tiene que manifestar y previa lectura que hace de su dicho lo ratifica y firma al margen para la debida constancia legal en presencia del defensor de oficio y asimismo, desea agregar que ignora en dónde quedó el pedazo de solera con el que se lesionó... **agraviado 1** y en éste momento el emitente formula denuncia por el delito de robo y lesiones cometidas en su agravio y en contra de... **agraviado**

1, interno 1 y 2 y que en relación a las ropas que vestía en el momento de los hechos fueron desechadas en el servicio médico.

16. Certificado de Estado Físico de **interno 1**, emitido por el Médico de guardia de la Unidad Médica del CERESOVA, del 20 de abril del 2010, del cual se desprende lo siguiente:

“...23 años de edad, a quien le apreció consciente, orientado en tiempo, congruente en su discurso.

A la exploración física se presenta zona equimótica de color verde-violácea en cara anterior y externa de 1/3 proximal de antebrazo izquierdo. ...”

17. Declaración del Probable Responsable por el delito de robo **interno 2**, de la que sustancialmente se desprende lo siguiente:

[...] El día 19 de abril del 2010, se tuvo a la vista a quien dijo llamar [...] Se encuentra como interno del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla Actualmente se encuentra interno en el interior del área jurídico del CERESOVA, toda vez que se encuentra cumpliendo una sentencia de 5 años 6 meses, y que se encuentra físicamente en el dormitorio A, ala A, estancia 8, y que en este Centro de Readaptación Social lleva tres años con ocho meses, que el día 19 de abril del 2010, y siendo las 11:00 y 11:30 horas, el emitente se encontraba en el interior de su estancia, ya que estaba acostado, cuando se presentó un interno del cual no recuerda su nombre mismo que le indicó al emitente que su amigo ... **agraviado 1** estaba en el campo y que se estaba “ribeteando” con el interno, (es decir que se estaba peleando con un cuchillo o con puntas), por lo que el emitente fue corriendo hacia el campo de fútbol, percatándose que ya no había nada en dicha área, por lo que procedió a buscar a su amigo... **agraviado 1** y al trasladarse al auditorio se percató que su amigo... **agraviado 1** estaba tirado boca abajo sobre una palapa y sangraba abundantemente, por debajo de las costillas de lado derecho, por lo que el emitente, lo único que hizo es revisar a su amigo... el cual presentaba una gran cortada debajo de las costillas, de lado izquierdo, ésta de aproximadamente entre 10 y 15 centímetros, en forma recta, por lo que el emitente lo que hizo fue quitarse la camisa y procedió a colocársela en la herida y lo único que su amigo ... le dijo al emitente fue “el que me picó fue [...] con una punta, y que [...] había llegado con todos los del dormitorio AA, para después el emitente se trasladó rápidamente por un cobertor para subirlo a éste y trasladarlo al servicio médico, para dejarlos ir y después como a las dos horas se presentó el comandante Memo y los trasladó al área de castigo, lugar donde se encuentra el emitente. Que por lo que respecta a... [presunto responsable] si lo conoce ya que el emitente va a visitar a un amigo del dormitorio 111, y en ese dormitorio ha visto a [presunto responsable]... que su amigo... **agraviado 1** y [presunto responsable], si tenían problemas ya que éstos cuando se veían se insultaban ya que se mentaban la madre y que por lo que respecta a... **interno 2** el emitente no recuerda cuando llegó que sólo se percató cuando ya lo llevaban cargando. Que a... **interno 2** lo conoce desde que el emitente llegó a este Centro de Readaptación, que la presente declaración la realiza de manera libre y espontánea y en presencia del defensor de oficio y sin ningún medio de presión física ni moral.

18. Declaración del probable responsable por el delito de robo interno 2, de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) El día 19 de abril del 2010 se tuvo a la vista a quien dijo llamarse [...]. "...En relación a los hechos manifiesta que: en fecha 18 de abril del 2010 y siendo aproximadamente las 18:00 horas el emitente se encontraba en compañía de su amigo, hoy occiso de nombre... **agraviado 2**, ya que estaban en el dormitorio B, por lo que su amigo... **agraviado 2** le pidió de favor al interno [...] **presunto responsable** que le guardara un par de tenis que tenía en una bolsa; y ... **presunto responsable** recogió los tenis indicándole su amigo **agraviado 2** que al día siguiente iba a pasar por ellos, por lo que el día 19 de abril del 2010 y siendo aproximadamente, entre las 10:00 y 11:00 horas, el emitente se encontraba en compañía de su amigo hoy occiso, ya que estaban en el campo de futbol, haciendo barra, cuando su amigo... **agraviado 1** le mandó hablar a [...] **presunto responsable** el cual se presentó casi de inmediato, solicitando... **agraviado 1** a [...] **presunto responsable** que le entregara sus tenis, pero...[éste] le dijo que no le iba a entregar nada y que le hiciera como quisiera que no le iba a dar nada, por lo que... **agraviado 1** y [...] **presunto responsable** comenzaron a discutir verbalmente, mentándose la madre, por lo que su amigo... **agraviado 1** le dijo a ... **presunto responsable** que se pasara para darse en la madre y... **presunto responsable** llegó frente a **agraviado 1**, el cual llegó acompañado como con siete personas también internos, por lo que... **presunto responsable** fue el primero que empezó a golpear a su amigo... **agraviado 1**, primeramente le dio un puntapié en la pierna derecha y lo único que hizo... **agraviado 1** fue defenderse, estando de frente y parados y a una distancia aproximado de un metro de separado, por lo que... **presunto responsable** sacó de la manga derecha de su chamarra una navaja grande como de las denominadas 007, misma que empuñó en su mano derecha y echó su mano derecha hacia atrás para tomar fuerza para después tirara el golpe hacia el costado derecho de su amigo... **agraviado 1** para enterrar la punta debajo de las costillas de lado derecho y su amigo... **agraviado 1** lo único que hizo fue defenderse y sacar de igual forma una punta de solera de aproximadamente 10 centímetros que traía en sus ropas y darle un puntazo en el brazo derecho de[...]. **presunto responsable** a la altura del pliegue, pero debido a que...[el] **presunto responsable** picó primero a su amigo... **agraviado 1**, éste se empezó a desvanecer para caer al piso, y que el emitente no pudo ayudarlo para evitar que se lesionaran ya que las personas que llegaron con... **presunto responsable** le indicaron que no se metiera y una vez que su amigo... **agraviado 1** cayó al piso... **presunto responsable** y sus acompañantes se retiraron, por lo que el emitente auxilió a su amigo para trasladarlo a la enfermería siendo auxiliado por otros internos, entre ellos el interno de nombre... **interno 2**, que nunca robaron nada y que lo único que pasó fue lo que el emitente refiere, que la presente declaración la realiza de manera libre y espontánea sin presión física ni moral [...]

19. Dictamen de Intervención Pericial, elaborada por la Especialidad en Criminalística de Campo, solicitada a través del llamado IZP 13, 973, para integrar la averiguación previa, dicho dictamen de fecha 20 de abril del 2010, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Petición Ministerial: Realizar búsqueda de huellas e indicios en asunto relacionado con robo a negocio.

Problema Planteado: Realizar búsqueda de huellas e indicios en el lugar de la investigación.

Ubicación del lugar de la Investigación: Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad.

Descripción del lugar: Bajo un clima templado y con luz artificial, nos presentamos en el lugar de la investigación. Una vez ubicados en el interior del Centro de Readaptación Social, en el área denominada **Caseta de distribución 5 o esclusa 8, en donde se observa la salida al campo de futbol**. Esta área se observa de 4 por 4 metros, de lado poniente se ubica la salida al campo de futbol, misma que no cuenta con puerta, al norte, sur y oriente se ubican una puertas metálicas(sic) de color blanco de 2.12 por 1.25, mismas que se introducen a caseta de vigilancia.

Búsqueda de indicios:

1. Sobre el piso del área descrita se observa una mancha hemática en un área de 20 por 23 centímetros, por goteo estático, situada a 1.80 metros del inicio de la cancha de futbol y a 40 centímetros al sur del acceso norte.
2. Sobre el piso del área descrita se observa una mancha hemática en un área de 9 por 13 centímetros, por goteo estático, situada a 1.60 metros del inicio de la cancha de futbol y a 1.06 metros al sur al acceso Norte.
3. Sobre el muro que se ubica al sur del acceso a la cancha del futbol, se observa una mancha hemática en un área de 25 por 35 centímetros, por embarradura, con la mancha de una mano, situada en 1.35 metros del piso y a 70 centímetros al Sur del límite Norte del muro.
4. Sobre el muro que se ubica al Norte del acceso Norte, se observa una mancha oscura de color gris, en donde se aprecian marcas de pisadas de zapatos deportivos en un área de 40 por 40 centímetros, situada a 35 centímetros por arriba del piso y a 90 centímetros al Oriente de su límite Poniente del muro.

Observaciones:

1. En el lugar nos atendió el personal de seguridad del Centro de nombre Javier Pérez Pavón, mismo que nos trasladó al lugar, mencionando que en el área descrita fue lesionado el interno de nombre... **agraviado 1**.
2. El lugar fue fijado fotográficamente por el perito en la materia

Conclusiones:

Con base en la observación del lugar ante la presencia de manchas hemáticas, se establece que en el área descritas se encontraba por lo menos una persona lesionada.

20. Declaración de la testigo de identidad, madre del **agraviado 1, del 20 de abril del 2010, de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:**

[...] que siendo las 17:55, diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día 19 de abril de 2010, estando presente en el interior del Hospital General de Iztapalapa en las instalaciones

que ocupa la agencia H-4, quien dijo llamarse **peticionaria 1** quien tomándosele protesta en términos de ley, (...) señalando, que al tener a la vista en el interior del área de patología del Hospital General de Iztapalapa en una de las planchas el cuerpo de una persona del sexo masculino lo reconozco sin temor a equivocarme como el de mi hijo... quien tenía 25 años de edad ya que nació el 31 de agosto de 1984 ...que el hoy difunto era el tercer hijo, quien estudio hasta el 2º de secundaria, ocupación comerciante, originario de Netzahualcóyotl Edo de México, que actualmente se encontraba con buena salud, que todos lo conocían como... que ocasionalmente consumía bebidas alcohólicas, que no fumaba cigarros convencionales, sí consumía droga (mariguana), que tenía su domicilio en CERESOVA.

Con relación a los hechos presentados manifestó que: no me constan pero me enteré que el día de hoy 19 de abril del 2010, me encontraba en mi domicilio citado en mis generales que se encuentra en sobre cerrado, siendo aproximadamente las 12:30 horas llegó una vecina de quien desconozco su nombre informándome que su hermano le dijo que habían picado a mi hijo, que se lo habían llevado a Xoco, que iba muy grave por lo que de forma inmediata me trasladé con mi hermana... al Hospital antes mencionado, antes de llegar al mismo tiempo recibo llamada telefónica por parte de otra vecina que también desconozco su nombre me dijo que mi hijo había fallecido y que su cuerpo lo habían trasladado a la Agencia 44, al momento de llegar a dicha Agencia nos informa personal de la misma que mi hijo no estaba ahí porque no les correspondía, que me trasladará a la Agencia 9 del Ministerio Público a fin de preguntar en el que se nos informa que mi hijo se encontraba en el Hospital General Regional Iztapalapa, al llegar a este Nosocomio se nos traslada al área de patología donde reconozco que el cadáver pertenece a mi hijo quien en vida llevó el nombre de... de 25 años de edad, además que el mismo tiene tatuajes el primero es el de la santísima muerte, en el brazo derecho, en su espalda tiene su apellido... y en su pantorrilla derecha tiene la cara de un payaso. Por lo que en este acto denuncio el delito de homicidio doloso cometido en agravio de mi hijo hoy occiso que en vida llevo el nombre de... en contra de ... y/o quien resulte responsable, asimismo, manifiesto que mi hijo se encontraba purgando una sentencia de 7 años en el Centro Penitenciario CERESOVA por el delito de robo calificado. [...]

21. Dictamen pericial en materia de criminalística de fecha 21 de abril de 2010, suscrito por el Perito Criminalista, realizado al cadáver del **agraviado 1**, mismo que integra la Averiguación Previa, de fecha 21 de abril del 2010, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...]

1. Por la presencia de suero conectado a trayecto venoso en el hoy occiso, se establece que el mismo recibió atención hospitalaria por las características de las lesiones marcadas con los números 1,4 del apartado correspondiente, tienen las características de las producidas por un instrumento punzocortante.
2. Por las características de las lesiones marcadas 2 y 3 del apartado correspondiente, tiene las características de las producidas por un instrumento punzocortante.
3. Por la ausencia de lesiones típicas de lucha, defensa, forcejeo o sometimiento, en el cuerpo del ahora occiso, podemos manifestar que no las realizó momentos previos a su muerte.

[...]

22. Fe de Dictamen pericial en Materia de Criminalística, de fecha 21 de abril de 2010, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

“...conclusiones:

1. Al resultar lesionado el hoy occiso en el flanco derecho (herida punzo cortante), se determina que el victimario se encontraba a la derecha y ligeramente hacia atrás de la víctima, estando ambos en un mismo plano.
2. Al resultar lesionado el hoy occiso en tercio medio cara anterior externa de muslo derecho, se establece que el victimario se encontraba de frente a la víctima y estando ambos en un mismo plano.
3. Al resultar lesionado el hoy occiso en cara anterior del hemitorax izquierdo sobre el segundo espacio intercostal, se establece que el victimario se encontraba enfrente a la víctima, estando ambos en un mismo plano.
4. Al resultar lesionado el hoy occiso en cara exterior externa de muslo izquierdo, se establece que el victimario se encontraba de frente y a la izquierda de la víctima, estando ambos en un mismo plano.

Al resultar lesionado el hoy occiso en cara lateral derecha del tórax, se establece que el victimario se encontraba a la derecha de la víctima, estando ambos en un mismo plano, dictamen suscrito y firmado por el perito Gabriel Ignacio Sánchez. ...”

23. Oficio DEJDH/SDH/6760/2010, del 19 de julio de 2010, suscrito por la Subdirectora de Derechos Humanos de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, mismo mediante el cual se anexó el diverso CRSVSMA/QDH/292/10, signado por la Encargada del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, curso mediante el cual remite información de las actividades deportivas que se llevan a cabo en ese centro, así como la relación de los cursos y programas impartidos por los técnicos penitenciarios, de lo cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Actividades que se realizan en el campo de fútbol de CERESOVA:

Actividad	Días	Horarios	Interno Comisionado
Futbol soccer	martes, jueves y viernes	11:00-18:00	
Beisbol	lunes, miércoles y viernes	16:00-18:00	
Futbol Americano	lunes a viernes	9:00-11:00	
Barras	lunes a viernes	9:00-14:00 y 15:30-18:00	

Actividades que el personal Técnico Penitenciario Turno "A", realizó el 19 de abril del 2010.

- Se presentaron a laborar 8 Técnicos Penitenciarios, cada uno cubrió dos alas de un dormitorio.
- Se llevó a cabo la dignificación de áreas comunes con 39 internos.
- Se le da el seguimiento a los internos que se encuentran inscritos en los diferentes talleres que ofrece el Personal Técnico Penitenciario.
- Se realizaron 18 canalizaciones a Servicio Médico, 2 al servicio Dental, 2ª Trabajo Social y 7 al Área Jurídica.
- Asimismo, se canalizaron los escritos al área que pertenecen.

Reporte de actividades de técnicos penitenciarios turno "A", el 19 de abril del 2010.

- Población final: 2,357
- Conductas Especiales: 105
- Población en C.D.U.D.T: 52
- Población en ingreso: 7
- Hospitalizados: 0
- Libertades: 2
- Persona fallecida

Relación de cursos y programas

Técnico Penitenciario	Área	Curso y Asistencia	Horario	Internos	Lugar
Lic. Ramón Osorio Valle	AA, AB	Dignificación de áreas comunes	Variable	39	
Lic. Jorge Ramírez Cuevas	Módulo	Adicciones e higiene y salud mental	17:00-19:00	35	C.E.
Lic. Juan Carlos Anaya Cervantes	AC, AD	Dignificación de áreas comunes	Variable	29	
Lic. Laura González Aguilar	BC, BD	Dignificación de áreas comunes	Variable	16	
Lic. Javier Calderón Pérez	BA, BB	Dignificación de áreas comunes (Estructurando curso		35	

		)			
Lic. Agustín Zurita Valdovinos	CA y CB	Dignificación de áreas comunes	Variable	37	
Lic. Aristeo Trejo Mendoza	CC y CD	Dignificación de áreas comunes		66	
Lic. Imelda Domínguez Espinoza	Coordinación Edificio Ind.	Dignificación de áreas comunes	Variable	136	EDIF. I

24. Acta Circunstanciada por comparecencia, de la madre y tía del **agraviado 1**, de fecha 13 de octubre de 2010, de la que da fe una visitadora adjunta de esta Comisión, en el acta se asentó lo siguiente:

La madre del agraviado 1 manifestó estar de acuerdo con la investigación iniciada de oficio por esta Comisión y da su autorización para que, en su caso, se emita una Recomendación o cualquier otro pronunciamiento y que es su deseo aportar la siguiente información:

El día sábado 24 de abril del 2010, acudió a CERESOVA a pedir información respecto de la muerte de su hijo, a pesar de que pidieron una audiencia con la Directora. Sólo salió a la aduana una persona quien se identificó como la Subdirectora quien ahí mismo en la barandilla le dijo que “su hijo andaba robando dentro del reclusorio con dos más y que la víctima le había quitado la punta y con esa misma lo mató”.

A la señora no le pareció que la explicación de la servidora pública fuera la adecuada y pidió hablar con el Comandante o con alguien quien pudiera resolver sus dudas y a darle más información, pero la servidora pública le dijo que no era posible y que era el día de visita y había mucho trabajo, sin darle mayor información y tampoco una cita para que se le atendiera debidamente.

Le solicitó le entregara las pertenencias de su hijo, a lo que respondió que ya se había hecho una revisión y que no se encontró nada ya que en esos casos los internos se repartían las cosas. Finalmente le dijo que había una bolsa con un pantalón y que esperara hasta la tarde, cuando acabara la visita para mandar a alguien a buscarlo.

Por lo que hace a la actuación del Ministerio Público, una servidora pública les dijo que las iban a llamar para explicarles los avances de la indagatoria y a la fecha no se han comunicado con ella.

Al día de hoy ninguna autoridad les ha explicado lo que pasó, si hay algún responsable y cuáles fueron las circunstancias alrededor de la muerte de su hijo, pues le han negado cualquier información, incluso solicitó los reportes de custodia y también se los negaron.

25. Oficio DGDH/DEA/503/1045/2012-03, del 12 de marzo de 2012, suscrito por la Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se anexó el diverso 400/V.3/235/12, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) La Indagatoria y su acumulada fueron consignadas el 22 de abril del 2010, radicándose en el Juzgado Quincuagésimo Cuarto Penal con sede en el Reclusorio Oriente. (...)

26. Oficio 002073, del 25 de abril de 2012, suscrito por la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ocuso mediante el cual se anexó el diverso 2304, signado por el Juez Quincuagésimo Cuarto Penal en el Distrito Federal, del cual se desprende lo siguiente:

“...en relación a los hechos de quien en vida perdiera la vida el C...[agraviado 1] le hago de su conocimiento que la causa fue instruida en contra de ... asignándole el número de partida que indica el margen, por lo que se le siguió proceso en este juzgado dictándole sentencia en fecha 25 de agosto del año 2010, resolución que fue recurrida, conociendo de la misma la segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, resolviendo en fecha 11 de noviembre de 2010. ...”

27. De la copia certificada de la sentencia que fue anexada al oficio antes aludido, destaca la ampliación de declaración del testigo de hechos, **interno 1**, de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] el tiempo que tarda en llegar de su estancia al campo de fútbol es de tres a cinco minutos aproximadamente, que solamente sabe que llevó a...[agraviado 1] al servicio médico y ya no supo nada más porque como ya lo dijo, lo trasladaron al área de castigo. Que a la fecha no ha vuelto a ver a... [agraviado 1], porque ya falleció, que se enteró de esto por que se lo comentaron los comandantes después de que lo llevaron a la celda de castigo fue por que traía sangre en su ropa, que no le indicaron la persona que deponía en su contra cuando le enterraron de la imputación en su contra por el delito de robo.

28. Ampliación de declaración del testigo de hechos, **interno 2**, de la cual se desprende lo siguiente:

“... ratifica su declaración ministerial, y a preguntas contestó: que se refiere que estaban haciendo barra, porque estaba en el campo de fútbol es decir que estaban haciendo ejercicio, que la posición que guardaba... [presunto responsable] en relación al hoy occiso cuando el primero le empieza a pegar al segundo, indica que ambos estaban parados de frente, que el tiempo que estuvieron discutiendo... [presunto responsable] y el occiso, fue breve, que la distancia que se encontraba el emitente en relación a...[presunto responsable] cuando éste picó al hoy occiso, era de un metro o metro y medio aproximadamente, que no se percató si...[presunto responsable] al enterrarle la punta al hoy occiso hizo alguna manifestación, que no recuerda ninguna otra característica de la navaja que cita en su declaración, que el tiempo que transcurre desde que... [presunto responsable] llega con sus amigos hasta que se retira, fue de quince minutos aproximadamente indicando que fue breve, que después de que... [presunto responsable] picó con la navaja al hoy occiso, indica que se manda con terceras personas para que no se le encuentre, que a pregunta que en sentido de que ¿sabe si en el campo existe vigilancia? contesta que debe de haber. Que después de que el emitente llevó a

la enfermería al hoy occiso, no comunicó a ninguna autoridad lo sucedido, que no sabe que pasó con su amigo después de que lo llevó a la enfermería ya que perdió toda comunicación.

29. Sentencia emitida por la Segunda Sala Penal, de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] RESUELVE:

PRIMERO: Por las razones expuestas en la presente resolución, y con las observaciones señaladas en los considerandos IV, VII, VIII, IX y X de la misma, se MODIFICA la sentencia definitiva apelada del 25 de agosto de 2010, pronunciada por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Penal de este Tribunal, en la causa... , instruida en contra de ... por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de quien en vida llevó el nombre de ...**[agraviado 1]** en sus puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, y QUINTO, para quedar como siguen: "PRIMERO... es penalmente responsable del ilícito de Homicidio en Riña, en perjuicio de quien en vida tuvo el nombre de ...**[agraviado 1]**. SEGUNDO. Por tal delito atenuado, circunstancias exteriores de ejecución y peculiaridades de dicho infractor, se le impone al mismo la pena ... que deberá purgar en el lugar que para efecto designe la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con abono de la preventiva sufrida con motivo de los hechos delictuosos correspondientes a esta causa, esto es, a partir del 19 de abril de 2010, en que fue detenido.

B) Evidencia caso B.

Expediente: CDHDF/III/121/IZTP/11/P3814

30. Acta circunstanciada en la que consta la llamada telefónica, por parte de la **peticionaria 2, de fecha 23 de junio de 2011, mediante la cual informó a este Organismo lo siguiente:**

[...] Desde hace varios meses sostenía una relación sentimental a distancia con **agraviado 2**, quien se encontraba interno en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla ubicado en el dormitorio A-B-205, toda vez que sólo tenía comunicación con él a través de su hija, misma que el día de hoy se comunicó vía telefónica con ella, informándole que el 22 de junio de 2011, recibió la llamada telefónica de un interno, quien se negó a proporcionarle sus datos pero dijo ser amigo del **agraviado 2** y le refirió, que éste había sido lesionado con una punta por otro interno y que a consecuencia de ello al parecer falleció. Desconoce mayores datos ya que fue lo único que le refirieron a su hija; sin embargo, considera irregular y violatorio a derechos humanos lo sucedido a su pareja.

31. Acta circunstanciada de una llamada telefónica con el entonces Director del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, de fecha 23 de junio de 2011, en la que da fe una visitadora adjunta de esta Comisión, de dicha acta se desprende lo siguiente:

[...] la llamada La llamada fue atendida por el Director de ese centro de reclusión. Licenciado Lic. Nicolás Rosendo García, a quien se le hicieron del conocimiento los hechos de la presente queja y señaló que el 22 de junio del 2011, se verificó una riña al interior de ese centro en la que efectivamente falleció el interno **agraviado 2**; sin embargo, consideraba inadecuado

proporcionar información vía telefónica sobre el asunto debido a que se encontraban en curso las investigaciones sobre ese hecho, por lo que señaló que en cuanto personal de esta Comisión se constituya en el centro le será entregada la información que solicite.

32. Acta circunstanciada, en la cual se hace constar información que forma parte del expediente técnico del interno fallecido, de fecha 5 de julio de 2011, de dicha acta se desprende lo siguiente:

“...Oficio C.D.U.D.T./MW/347/11 del 4 de junio de 2011, mediante el cual la Encargada de Centro de Diagnóstico Ubicación y Determinación de Tratamiento en adelante (CDUDT), solicita al Comandante Miguel Ángel Benítez Rodríguez, Subdirector de Seguridad y Custodia del Centro, su intervención a efecto de que se giraran instrucciones para dar cumplimiento a la determinación del H. Consejo Técnico Interdisciplinario, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio de 2011, en el cual se determinó que el interno... **agraviado 2**, fuera reubicado del Área de Seguridad Institucional al Dormitorio AB-205.

Oficio CDUDT/HR/208/11, de 6 de abril de 2011, signado por la Encargada del Centro de Ubicación y Determinación del Tratamiento –CDUDT- y dirigida al Subdirector de Seguridad y Custodia donde se solicitó el apoyo para dar cumplimiento a la decisión del Consejo Técnico en su Sesión Décima Tercera Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2011, en la cual se concluyó que el interno de referencia fuera trasladado del área de tratamiento especial IC-111 al Módulo IC-204.

Posteriormente, se entabló nuevamente comunicación con la encargada del área de CDUDT, quien refirió que... [el] **agraviado 2** le solicitó de manera verbal bajar a población. Asimismo, se entrevistó al interno, quien refirió ser amigo y compañero de dormitorio del interno fallecido, y señaló que el interno que falleció le había platicado en diversas ocasiones su deseo de bajar a población. ...”

33. Oficio CRSVSMA/QDH/244/11, del 25 de julio de 2011, suscrito por el entonces Director del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, mediante el cual se da contestación a la solicitud de información hecha por este Organismo, misma que detalla los siguientes puntos:

(...)

En relación al punto 1 y 4, se anexa copia de denuncia de hechos presentada ante el Agente del Ministerio Público en turno, adscrito al Hospital General Iztapalapa de esta ciudad, de lo cual se desprende lo siguiente:

[...]

I. Licenciada Maribel Martínez Amador, en mi carácter de Encargada de la Subdirección Jurídica del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla del Distrito Federal. (...) Que vengo a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito, mismos que se detallan en el parte informativo CRSVSM/SS/1900/2011 del día de la fecha, suscrito por los CC. Miguel Ángel Benítez Rodríguez, Subdirector de Seguridad, Salvador Cruz Santos y Edgar Hugo Buitrón Chirino, técnicos en seguridad adscritos a esta Institución, en el cual informan que siendo aproximadamente las 13:35 horas, al encontrarse en el pasillo entre la esclusa cuatro y

la cinco, se percataron que se suscitaba una riña entre los internos... **[agraviado 2, interno, 3, 4 y 5]**, resultando lesionado el primero de los mencionados por arma punzocortante, procediendo a asegurar a los internos... [internos 4 y 5], mismos que tiran al suelo una navaja cada uno, ambas navajas cromadas de muelle de las denominadas 005, de aproximadamente 18 centímetros de largo. Cabe señalar que el interno... **agraviado 2**, fue trasladado para su atención médica al Hospital General de Iztapalapa, hechos que no le constan a la suscrita.

Cabe señalar que el técnico en seguridad Padrón Murillo Luis armando, siendo aproximadamente las 16:50 horas, informó vía telefónica que el interno... **agraviado 2**, había fallecido aproximadamente a las 16:38 horas, en el hospital General de Iztapalapa.

Único: Ordenar el inicio de la Averiguación Previa correspondiente y si de ella resultan elementos formales y suficientes que integren la comisión de algún delito, en su momento oportuno, se ejercite la acción penal ante la autoridad judicial que corresponda...”

34. Parte informativo con número de oficio CRSVSM/SS/1900/2011, elaborado por el comandante Miguel Ángel Benítez Rodríguez, Subdirector de Seguridad del CERESOVA, de fecha 22 de junio de 2011, documento del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente me permito hacer de su superior conocimiento que, siendo aproximadamente las 13:35 horas del día de la fecha, al encontrarme en el pasillo entre la esclusa número 4 y la esclusa número 5 con el C. Salvador Cruz Santos Técnico en Seguridad, nos percatamos que se suscita una riña entre los internos... **agraviado 2** de la estancia AB-205, (**interno 3**)² de la estancia BB-304, ... **interno 4** de la estancia BC-207 y ... **interno 5** de la estancia AA-110, saliendo lesionado el interno... **agraviado 2** por arma punzo-cortante, por lo que contando con el apoyo del C. Edgar Hugo Buitrón Chirino, Técnico en Seguridad, inmediatamente procedimos a asegurar a los internos...**[4 y 5]**, mismos que tiran al suelo una navaja cada uno; ambas navajas cromadas de muelle, de las denominadas 005, de aproximadamente 18 centímetros de largo con terminación en punta, con la leyenda de LION TOOLS STAINLESS CHINA, en una de sus caras y con un pedazo de agujeta de color negro amarrada a la empuñadora mismas con las que fue agredido el interno... **agraviado 2** de la estancia AB-205.

Cabe hacer mención que el interno lesionado... inmediatamente se condujo al área de Servicio Médico para su pronta atención determinando la Dra. Mireya Pérez Flores médico de turno que fuera trasladado en calidad de urgente al Hospital General Iztapalapa Comunidad Económica Europea.

Asimismo los internos agresores ... quedan depositados en el Dormitorio D, en el área de Conductas Especiales en la estancia IC-115 y el interno...**[1]** queda depositado en la planta baja del Dormitorio D, ala C, en la estancia 001.

Posteriormente, al continuar con la investigación se detecta al interno... **[interno 6]** de la estancia AB-205, con una lesión en la espalda provocada con arma punzo-cortante,

² Interno relacionado con una pelea con el interno **agraviado 5 en el caso E**, quien posteriormente falleció, producto de una riña entre internos.

manifestando que los... **internos 4 y 5** lo habían agredido desconociendo el motivo, canalizándolo al área de servicio médico para su valoración y certificación médica resultando con herida superficial, por lo que queda ubicado en su dormitorio y estancia de origen.

Los internos antes mencionados quedan a disposición del H. Consejo Técnico Interdisciplinario hasta que se determine lo conducente.

Se anexa al presente, certificados médicos de los internos... [**agraviado 2, interno 3,4,5 y 6**], escrito de puño y letra del interno...[6] realizado en presencia de C. Agustín Zurita Técnico Penitenciario y escrito de puño y letra del interno...[6] realizado en presencia del C. Aristeo Trejo Técnico Penitenciario, así como dos navajas antes descritas.

Informando vía telefónica el C. Padrón Murillo Luis Armando, Técnico en Seguridad, aproximadamente a las 16:50 horas que el interno... **agraviado 2** falleció el día de la fecha a las 16:38 horas en el Hospital General Iztapalapa.

35. Escrito de puño y letra elaborado por **interno 6**, de fecha 22 de junio de 2011, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

H. Consejo técnico interdisciplinario:

Por medio de este escrito me permito informarle que el día de la fecha siendo aproximadamente las 13:30 horas, me encontraba comiendo tacos a un costado de la exclusiva cinco y de repente siento un piquete por atrás, del lado izquierdo, arriba de la cintura cuando volteo veo al interno...[**interno 4**] y al interno... [**5**], con una navaja cada una en sus manos (sic), derechas y sin decirme nada se echaron a correr, de esto di aviso al Jefe de grupo de los custodios Jesús Gutiérrez Pineda, el cual me condujo al servicio médico para que me certificaran y me atendieran de la lesión.

Les manifiesto de ante mano no tener problema alguno con ningún interno, asimismo, no saber porque hicieron esto asimismo, les pido permanecer en la misma ubicación y me hago responsable de mi integridad física. Hago este escrito en presencia del T.P. Agustín Zurita y el técnico en seguridad.

36. Escrito de puño y letra elaborado por el **interno 3**, de fecha 22 de junio de 2011, mismo del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Consejo Técnico Interdisciplinario:

Menciono a ustedes que siendo aproximadamente 13:30 horas, en el pasillo principal, entre la esclusa 4 y 5, varios internos nos agredieron, por lo que al verme en riesgo le di un golpe a uno de ellos y me eche a correr, posteriormente me di cuenta que a uno de mis compañeros de apellido... lo habían picado en varias partes del cuerpo.

Menciono a ustedes, que de momento, no tengo ningún problema con otros internos y que no requiero de protección que la institución me brinda.

Este escrito lo elaboro sin presión alguna y ante el técnico penitenciario de nombre Aristeo Trejo y de un elemento de seguridad.

37. Certificado de Estado Físico, del 22 de junio de 2011, elaborado por la doctora Mireya Pérez Flores, adscrita a la Unidad Médica del CERESOVA, mediante el cual certificó al **interno 4**, de dicho certificado se desprende lo siguiente:

Exploración Física. Presenta pupilas midriáticas, reflejo nauseoso abolido romberg positivo, presenta herida de 1 centímetro y equimosis, edema en mucosa oral, labio superior, excoriaciones rojizas áreas de 4 por 3 centímetros en región clavicular tercio proximal de clavícula derecha, presenta excoriaciones entre su nivel de cresta iliaca derecha.

Con datos de intoxicación.

Lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.

38. Certificado de Estado Físico, del 22 de junio de 2011, elaborado por la doctora Mireya Pérez Flores, adscrita a la Unidad Médica del CERESOVA, mediante el cual certificó al **interno 5**, de dicho certificado se desprende lo siguiente:

Exploración Física. Pupilas isocóricas normoreflexicas, reflejo nauseoso disminuido romberg positivo. Presenta excoriación costra hemática de 1 centímetro irregular en región frontal de lado izquierdo. Con datos de intoxicación leve.

39. Certificado de estado Físico, del 22 de junio de 2011, elaborado por el doctor Guerrero Espinosa, adscrito a la Unidad Médica del CERESOVA, mediante el cual certificó al **interno 6**, de dicho certificado se desprende lo siguiente

Exploración Física. Con lesión punzocortante en la región lumbar izquierda de 2 centímetros de largo y una profundidad aproximada de 3 centímetros. Lesiones que tardan en sanar menos de quince días. (...)

40. Oficio DSMRL/1492/11, del 3 de agosto de 2011, suscrito por el Director de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ocurso mediante el cual se anexó copia certificada del expediente clínico del **agraviado 2**, de dicho expediente se desprende la siguiente información:

Nota médica de fecha 22 de junio de 2011, suscrita por el doctor Rodrigo Guerrero Espinosa, de la cual se desprende lo siguiente:

Se trata de masculino de 28 años de edad el cual es traído de urgencia a la unidad médica por haber sufrido lesiones de tipo punzocortantes en tórax y pelvis.

Al interrogatorio el paciente no responde por encontrarse en estado de inconciencia palidez de tegumentos, no deambulación, no responde al habla y a los estímulos externos.

A la exploración física se le encuentra al interno ya sin ropa, con datos de shock hipovolémico, bradicardia hipotenso, diaforesis, con 4 heridas las cuales se encuentran en tórax, la primera en región subclavicular derecha de 2 centímetros de ancho y profunda, otra a nivel lumbar de 2 centímetros y 2 heridas punzocortantes a nivel de tórax posterior.

A la aplicación de 1000ml de solución Hartman el paciente está consciente, responde a las preguntas, y los signos vitales mejoran a 100/60, FC; 100x FR: 18x.

Se le realiza referencia al hospital de Iztapalapa para salir de urgencia en ambulancia.

IDX. Heridas punzocortantes en tórax que si ponen en peligro la vida.
Tx. Referencia de urgencia al hospital de Iztapalapa.

[...]

41. Oficio 02455, del 24 de agosto de 2011, suscrito por la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, curso mediante el cual se anexó el diverso A-723/11, signado por el Director del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del cual se desprende la necropsia practicada al **agraviado 2** en la que consta:

“...corresponde al Dictamen Pericial histopatológico rendido con motivo del estudio practicado en la muestra de exudado anal, tomada (s) del cadáver de quien llevara el nombre... relacionado con la Averiguación Previa, expediente SEMEFO. ...”

Resultado:

Exudado anal: Negativo a la presencia de espermatozoides.

II. Laboratorio Químico – Toxicológico

Problema planteado: Efectuar examen químico – toxicológico en: Hígado y Exudado anal.

(...) Grupos de Tóxicos Analizados

Cocaína, benzodicepinas, cannabinoides, barbitúricos, sustancias medicamentosas y fosfatasa acida.

Conclusión (es)

Negativo: A la presencia de fosfatasa acida en exudado anal en la muestra recibida.

Negativo: No se identificó la presencia de los grupos de tóxicos arriba marcados en la muestra recibida y analizada.

[...]

EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: El cadáver corresponde a un sujeto del sexo masculino, de 28 años de edad, el cual mide 163 centímetros de estatura, 96 centímetros de perímetro torácico, 84 centímetros de perímetro abdominal.

EL CADÁVER PRESENTA: Rigidez muscular generalizada, opacidad y tela glerosa corneal, livideces en las regiones posteriores del cuerpo que no se modifican a la digitopresión.

OTROS HALLAZGOS: Conjuntivas y lechos ungueales pálidos. Huellas de puntura en trayectos venosos de ambos miembros torácicos y subclavia izquierda, rodeadas de zonas equimóticas. CUATRO heridas quirúrgicas: la primera de 3.5 centímetros para venodisección en la cara medial del tercio distal del brazo derecho, la segunda de 2.5 centímetros en la cara lateral del hemitórax derecho para pleurostomía, rodeada de seis excoriaciones puntiformes, la tercera de 28 centímetros en cara anterior del tórax sobre la línea media para toracotomía, la cuarta de 3.5 centímetros en la cara anterior tercio distal de brazo izquierdo para venodisección, palidez generalizada.

LESIONES AL EXTERIOR: Presenta SEIS heridas producidas por instrumento punzocortante: la primera de 1.8 centímetros de presentación horizontal, con su borde agudo medial y borde romo lateral, situada en la cara posterior del hemitórax derecho a 7 centímetros de la línea media posterior y a 122 centímetros del plano de sustentación, PENETRANTE. La segunda de 2 centímetros de presentación oblicua con su borde agudo supermedial y borde romo inferolateral, situada en la cara posterior del hemitórax derecho a 9 centímetros de la línea media posterior y a 110 centímetros del plano de sustentación, hecha la disección de la región se ve que el objeto vulnerante causante de esta herida siguió una dirección de abajo hacia arriba, de izquierda a derecha y de atrás hacia adelante, lesionando en su trayecto, piel, tejido adiposo subcutáneo y músculos de la región únicamente. La tercera de 1 centímetro de presentación vertical con su borde agudo superior y borde romo inferior situado en la cara lateral del hemitórax derecho a 27 centímetros de la línea media posterior y a 118 centímetros del plano de sustentación, hecha la disección de la región se ve que el objeto vulnerante causante de esta herida siguió una dirección de atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de derecha a izquierda, lesionando en su trayecto piel, tejido adiposo subcutáneo y músculos de la región únicamente. La cuarta de 1.8 centímetros de presentación oblicua con su borde agudo superoanterior y borde romo inferoposterior situada a nivel de la cresta iliaca derecha a 24 centímetros de la línea media anterior y a 93 centímetros de plano de sustentación, hecha la disección de la región se ve que el objeto vulnerante causante de esta herida siguió una dirección de abajo hacia arriba, de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda, lesionando en su trayecto piel, tejido adiposo subcutáneo y músculos de la región únicamente. La quinta de 1.5 centímetros de presentación oblicua con su borde agudo superomedial y borde romo inferolateral situada en la región supraclavicular derecha a 5 centímetros de la línea media anterior y a 134 centímetros del plano de sustentación, PENETRANTE. La sexta de 2.5 centímetros de presentación horizontal con su borde agudo posterior y borde romo anterior situada en la cara lateral del hemitórax derecho a 22 centímetros de la línea media anterior y a 117 centímetros del plano de sustentación rodeada de seis excoriaciones puntiformes y de una zona equimótica azul de 7 por 3 centímetros, PENETRANTE. Tres excoriaciones irregulares en la rodilla derecha la primera de 2.5 centímetros por 1.8 centímetros, la segunda de 1.5 centímetros por 1 centímetros y la tercera de 1.2 por 1 centímetro, con una equimosis roja de 2 por 1 centímetros. Equimosis roja de 2 por 1.5 centímetros en la cara medial de la muñeca derecha, excoriación irregular de 1.2 por 1 centímetro en la rodilla izquierda. Excoriaciones puntiformes de un área de 3 por 3 centímetros

en la rodilla izquierda. Equimosis oscura de 4 por 3 centímetros en el flanco derecho. Tres equimosis rojas: la primera de 4 por 3 centímetros en la cara anteromedial de rodilla izquierda, la segunda de 1 por 0.7 centímetros y la tercera de 0.7 por 0.5 centímetros ambas en la cara anterolateral tercio distal del muslo izquierdo. Equimosis puntiformes rojas en un área de 4 por 2 centímetros en la cara anterolateral tercio proximal del brazo izquierdo, zona equimótico excoriativa de 7 por 3 centímetros en el codo izquierdo. Excoriación puntiforme en escroto a la derecha de la línea media

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES ENCONTRAMOS EN LA CRANEANA: Los tejidos pericraneales pálidos. El encéfalo con peso de 1,495 gramos, pálido en la superficie y a los cortes, La bóveda y la base de cráneo íntegros.

EN EL CUELLO: El esófago, la laringe y la traquea con sus mucosas pálidas y libres en su luz. Columna cervical íntegra.

EN LA TORÁCICA: Hecha la disección en la región se ve que el objeto vulnerante causante de la herida por instrumento punzocortante descrita al exterior en el **quinto lugar** siguió una dirección de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás y de arriba hacia abajo, lesionando en su trayecto piel, tejido adiposo subcutáneo, produce infiltrado hemático de los músculos de la región secciona el primer cartílago intercostal derecho la cual se observa reparada quirúrgicamente, pleura hasta donde termina su trayecto. Hecha la disección de la región se ve que el objeto vulnerante causante de la herida por instrumento punzocortante descrita al exterior en sexto lugar siguió una dirección de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo y de atrás hacia adelante, lesionando en su trayecto piel, tejido adiposo subcutáneo, músculos de la región, penetra a la cavidad tras seccionar el músculo intercostal a nivel de quinto espacio interesa pleuras lóbulo superior del pulmón derecho hasta donde termina su trayecto. Hecha la disección de la región se ve que el objeto vulnerante causante de la herida por instrumento punzocortante descrita al exterior en primer lugar siguió una dirección de atrás hacia adelante, de arriba hacia abajo y de derecha a izquierda lesionando en su trayecto piel, tejido adiposo subcutáneo, músculos de la región, penetra a la cavidad a nivel del séptimo espacio intercostal derecho en su arco posterior, interesa pleuras y lóbulo inferior del pulmón derecho hasta donde termina su trayecto. Además de lo descrito los pulmones con peso de 290 gramos el derecho y el izquierdo de 280 gramos ambos pálidos y con petequias subpleurales, contundidos y lacerados en trayectos del objeto vulnerante. El corazón con peso de 320 gramos vacío en sus cavidades. El esternón aserrado quirúrgicamente sobre el plano medio. En pericardio con herida quirúrgica de 4 centímetros en la cara anterior.

EN LA ABDOMINAL: El hígado, el bazo, el páncreas y los riñones pálidos en la superficie y a los cortes. El estómago con alimentos en papilla en su cavidad y su mucosa pálida. Resto de las vísceras huecas, pálidas en la superficie y a los cortes. La vejiga vacía con mucosa pálida. Pelvis ósea íntegra.

EXPLORACIÓN PROCTOLÓGICA: Sin alteraciones.

ESTUDIOS: Se envía fragmento de hígado para búsqueda de medicamentos (antibióticos, antiinflamatorios, aminos y anestésicos); así como de exudados anal para búsqueda de espermatozoides y fosfata ácida; cuyos resultados se comunicaran en su oportunidad.

CONCLUSIÓN: ...**[agraviado 2]**, falleció de las alteraciones viscerales y tisulares mencionadas, causadas en los órganos interesados por las heridas producidas por instrumento punzocortante penetrantes de tórax las descritas en primero, quinto y sexto lugares, heridas que juntas o separadas clasificamos de mortales.

42. Opinión Médica emitida por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en la que describe, en lo que nos interesa las causas de muerte del **agraviado 2**, concluyendo lo siguiente:

...

3. La causa de la muerte fue la lesión de grandes vasos como son arteria subclave e 1ª intercostal derechas que ocasionaron hemorragia abundante que terminó con la vida de...**[agraviado 2]**, a pesar de la intervención quirúrgica.

C) Caso C.

Expediente: CDHDF/III/122/IZTP/11/P5604

43. Acta Circunstanciada en la que consta la llamada telefónica del **petionario 3** de fecha 9 de septiembre de 2011, en la que consta lo siguiente:

Su hijo... **agraviado 3** falleció el 28 de agosto de 2011 en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla CERESOVA; en dicho centro penitenciario le informaron que el motivo del deceso de su hijo fue por suicidio; lo anterior lo considera irregular, pues en la necropsia se determinó que la muerte se dio por asfixia, además de diversas contusiones que aparecieron en su cuerpo las cuales fueron provocadas por terceras personas, además que fue forcejeado antes de fallecer.

Asimismo, las fotografías que le mostraron del cuerpo se aprecia que las mismas fueron colocadas de manera dolosa a efecto de que todo hiciera parecer que fue suicidio por una supuesta carta póstuma del occiso, en donde manifiesta los motivos por los que se quitó la vida; sin embargo, la caligrafía de la carta no coincide con la letra de su hijo, pues al compararla con otros escritos que él realizó de puño y letra no existe la más mínima coincidencia como la que hizo llegar a las autoridades penitenciarias el día 26 de agosto del año en curso, en donde les manifiesta que estaba siendo extorsionado y amenazado de muerte por algunos internos... y solicitó protección.

En consecuencia, considera que las autoridades penitenciarias no garantizaron de manera efectiva la protección contra las amenazas que recibió su hijo, debido a que el fallecimiento ocurrió en el área de protección del mencionado centro de readaptación.

44. Acta Circunstanciada de llamada telefónica de fecha 12 de septiembre de 2011 a esta Comisión, realizada por el **peticionario 3, la que consta lo siguiente:**

Su hijo...**agraviado 3** falleció el 28 de agosto del presente año en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla CERESOVA; en dicho centro penitenciario le informaron que el motivo del deceso de su hijo fue por suicidio; lo anterior lo considera irregular, pues en la necropsia se determinó que la muerte se dio por asfixia, además de diversas contusiones que aparecieron en su cuerpo las cuales fueron provocadas por terceras personas, además que fue forcejeado antes de fallecer.

Asimismo, las fotografías que le mostraron del cuerpo se aprecia que las mismas fueron colocadas de manera dolosa a efecto de que todo hiciera parecer que fue suicidio por una supuesta carta póstuma del occiso, en donde manifiesta los motivos por los que se quitó la vida; sin embargo, la caligrafía de la carta no coincide con la letra de su hijo, pues al compararla con otros escritos que él realizó de puño y letra no existe la más mínima coincidencia; como la que hizo llegar a las autoridades penitenciarias el día 26 de agosto del año en curso, en donde les manifiesta que estaba siendo extorsionado y amenazado de muerte por algunos internos, entre ellos los conocidos... **[internos 7 y 8]** y solicitó protección.

En consecuencia, considera que las autoridades penitenciarias no garantizaron de manera efectiva la protección contra las amenazas que recibió su hijo, debido a que el fallecimiento ocurrió en el área de protección del mencionado centro de readaptación.

45. Acta Circunstanciada en la que consta la comparecencia del **peticionario 3, de fecha 23 de septiembre de 2011, en la que consta lo siguiente:**

“... el peticionario presentó copia certificada de la Averiguación Previa, la que consta hasta el 12 de septiembre de 2011, misma que se formó con motivo del fallecimiento de su familiar ...”

46. Oficio con registro 000710, de fecha 30 de enero de 2012, suscrito por la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se agregó el diverso A-76/12, firmado por el Director del Servicio Médico Forense del Distrito federal, a través del cual se agrega protocolo de necropsia del **agraviado 3, mismo del que se desprende lo siguiente:**

El resultado es el siguiente: El cadáver corresponde a un sujeto del sexo masculino, como de veintiún años de edad, el cual mide ciento ochenta y seis centímetros de estatura, noventa y tres centímetros de perímetro torácico, ochenta y ocho centímetros de perímetro abdominal.

El cadáver presenta: Rigidez muscular generalizada, tela glerosa corneal, mancha negra esclerótica, livideces en las regiones posteriores del cuerpo que no se modifican a la digito presión.

Otros Hallazgos: Conjuntivas congestionadas y lechos ungueales cianosados.

Exteriormente presenta: Un surco único, circundante, incompleto de porción oblicua, alto que va de izquierda a derecha, equimótico, excoriativo, apergaminado y que pasa sobre el cartílago tiroides, el cual mide treinta y cuatro centímetros de longitud con un puente de piel sin surco de catorce centímetros en la cara posterior del cuello, mide en su mayor anchura veintiocho milímetros y con su menor de cinco milímetros. Dos excoriaciones de tres por siete centímetros en cara posterior tercio medio pierna izquierda; Equimosis violáceo de catorce por trece centímetros en hombro izquierdo.

Abiertas las grandes Cavidades encontramos en la Craneana: Infiltrado hemático a nivel de la región frontal sobre y a ambos lados de la línea media.

El Encéfalo con peso de mil quinientos gramos, congestionado a los cortes, sin trazos de fractura de bóveda, base de cráneo y macizo facial.

En el Cuello: Infiltrado hemático de los músculos de las caras laterales subyacentes al surco descrito. Fractura del cartílago tiroides. La laringe, la tráquea, la faringe y el esófago con sus mucosas congestionadas y libres en su luz.

En la Torácica: Los pulmones congestionando en la superficie y a los cortes, con un peso de seiscientos treinta gramos el derecho y de seiscientos gramos el izquierdo, con presencia de petequias subpleurales. El corazón con peso de doscientos cuarenta gramos, con presencia de petequias subpericiales y orificios valvulares normales.

En la Abdominal: El hígado, el bazo, el páncreas y riñones congestionados a los cortes. El estómago con líquido amarillento en su interior, la vejiga vacía.

Estudios: Se envía muestra de sangre para determinación del alcohol y estudio químico toxicológico, cuyos resultados se comunicarán en su oportunidad.

[...]

Laboratorio Químico – Toxicológico

El suscrito Químico Forense, después de analizar el (los) producto (s) biológico (s) remitido (s) para su estudio, rinde el siguiente:

Resultado

Problema planteado: Efectuar examen químico – toxicológico.

Conclusión (es)

Negativo: No se identificó la presencia de los grupos de tóxicos arriba mencionados en la(s) Muestra(s) biológica(s) recibida(s) y analizada(s).

47. Oficio con registro JUDSMR/0211/12, de fecha 16 de febrero de 2012, firmado por el Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Médicos Legales en Reclusorios, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mediante el cual anexó copia certificada del expediente clínico del **agraviado 3**, del que se desprende lo siguiente:

Certificado de estado físico, de fecha 25 de agosto de 2011, suscrito por el doctor Marcos Sergio Espinosa Cervantes, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Equimosis negrosa de 1.5 centímetros de diámetro en cienes, exostosis de 5 centímetros en frontal, lado izquierdo, equimosis negrusca en hombro izquierdo de 5 centímetros.

Tórax anterior con dos equimosis verdosas que pasan cada una con dos centímetros de diámetro. [...]

Lesiones que tardan en sanar de 15 a 8 días. (...)

48. Oficio con registro CRSVSMA/QDH/018/12, del 24 de febrero de 2012, suscrito por el entonces Director del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, curso mediante el cual se dio respuesta a lo solicitado por esta Comisión, de los documentos anexos se desprenden los siguientes:

I. Oficio CRSVSMA/CDUDT/0094/2012, de fecha 10 de febrero de 2012, firmado por la Encargada del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Los días 26, 27 y 28 de agosto de 2011, ¿Cuál era la zona y ubicación donde se encontraba el interno...?

26 de agosto de 2011 IC-002

27 y 28 de agosto de 2011 IC-206.

El dormitorio donde sucedieron los hechos ¿Es considerado de protección, castigo o de población?

El interno se encontraba ubicado en el IC-2°. Nivel, módulo, por determinación del Consejo Técnico Interdisciplinario en su sesión 31 ordinaria de 2011, realizada el 03/08/11. (...)

Con base en la revisión del expediente técnico le informo lo siguiente:

Parte informativo con fecha 25 de agosto de 2011, donde el área de seguridad reporta que el ahora occiso ha sido objeto de extorsión por parte de los internos... **[interno 7 y 8]**, presentando escrito de puño y letra donde además refiere que estos internos le pedían la cantidad de \$1,500 y ante la negativa de éste lo golpeaban desde el 22 de agosto de 2011. Se le certifica medicamente en dicha fecha y es cambiado a la estancia IC-002.

El 29 de julio de 2011, participa en riña donde también se ven involucrados los internos... **[interno3 del caso B, interno 9, agraviado 5 en el caso E, interno 11]**, resultando lesionados con objeto punzocortante los internos... **[10 y 11]**, siendo sancionados por el Consejo Técnico a 30 días de aislamiento en conductas especiales y canalizado al CDUDT, para que al término de su sanción fuera reubicado al IC – 2°. Nivel (módulo).

El 23 de noviembre de 2011, **[agraviado 3]** es reportado como la persona que agredió al interno... junto con los internos... siendo sancionado por el Consejo Técnico Interdisciplinario a 15 días de aislamiento y su posterior reubicación como población del módulo por 30 días. En sesión 1ª. Ordinaria de fecha 5 de enero de 2011, se valora su permanencia en el área de módulo determinando el Consejo Técnico que permaneciera 30 días más.

El 25 de septiembre de 2010, el interno ... manifiesta que es objeto de lesiones físicas por parte de **[agraviado 3]**, por lo que el caso fue sesionado en fecha 29 de septiembre del 2010, en sesión 39ª. Ordinaria del Consejo Técnico, determinando una sanción de 15 días de aislamiento.

Asimismo, le informo que de acuerdo a las entrevistas y estudios realizados no existen antecedentes de enfermedades detectadas fuera y dentro de la situación de reclusión. En cuanto a relación con grupos, el estudio criminológico realizado el 16 de marzo de 2010, en este Centro, reporta en su psico-dinámica-criminal que: “se reúne con grupos nocivos en busca de reconocimiento”, en el mismo estudio más adelante, hablando de su riesgo social, menciona que “...la confluencia con grupos nocivos lo hacen vulnerable ante el estímulo criminógeno”. En el estudio criminológico practicado el 2 de diciembre de 2008 en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, se menciona en su psicodinámica criminal que “...al contacto con grupos criminógenos imita conductas parasociales y pasa al delito buscando beneficio material evadiendo su responsabilidad”, sin embargo, tampoco hay información en la que puntualmente se le haya vinculado con grupos delictivos al interior del penal. De igual forma negó en su momento el consumo de drogas manifestando sólo el de alcohol de manera eventual y social, así como el de tabaco de manera habitual. Respecto a las situaciones de riesgo sólo existe el escrito del interno en mención del 25 de agosto de 2011, anteriormente señalado donde dos internos más le pedían dinero.

49. Nota informativa [sin número de oficio], de fecha 28 de agosto de 2011, suscrita por la licenciada Raquel Hernández Terrazas [no se indica cargo], de la cual se desprende lo siguiente:

Por este conducto informo a usted resultados de la visita efectuada a la familia... **[del agraviado 3]**.

Se llega al domicilio siendo recibida por hermano del interno, a quien se le pide informe a sus padres la presencia de la suscrita, presentándose en primer estancia(sic) la señora ... a quien se notifica la defunción de su hijo. En este momento la señora llama a su esposo, el señor... proporcionando la misma información, asimismo, se le manifiesta que acudan a la institución donde se les proporcionará más información. [...]

50. Parte informativo con registro CRSVSM/SS/2605/2011, de fecha 28 de agosto de 2011, signado por los elementos de seguridad y custodia Héctor Hernández Hernández y Edgar Hugo Buitrón Chirino adscritos al dormitorio ID del CERESOVA, documento del que se desprende lo siguiente:

“...siendo aproximadamente las 7:20 horas(sic), al recibir el servicio en el dormitorio “ID” ala “C”, del segundo nivel, al efectuar el pase de lista con el Técnico en Seguridad saliente el C. Buitrón Chirino Edgar, y al llegar a la estancia IC-206, nos percatamos que el interno ...**[agraviado 3]** se encontraba colgado, con un pedazo de cobija alrededor del cuello, en el baño amarrado en el espacio donde va colocada la lámpara que se encuentra en la pared.

Dando conocimiento a la superioridad, así mismo se le dio parte al área de Servicio Médico, Jurídico y al Director del CERESOVA. ...”

51. Parte informativo CRSVSM/SS/2606/2011, del 28 de agosto de 2011, signado por los elementos de seguridad y custodia Héctor Hernández Hernández, Edgar Hugo Buitrón Chirino y José Luis García Rojas adscritos al dormitorio ID del CERESOVA, del que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente me permito informarle que siendo aproximadamente las 7:20 horas estando de servicio en el dormitorio ID, ala C, y al realizar el pase de lista para entregar al C. Hernández Chávez Juan Francisco Técnico en Seguridad, al llegar a la estancia IC-206 donde habita solamente el interno...**[agraviado 3]** nos percatamos que se encontraba suspendido con un pedazo de cobija atado al cuello, amarrado en el espacio donde va colocada la lámpara que se encuentra en la pared, por tal motivo se solicitó apoyo vía radio a la superioridad, presentándose en el lugar el Lic. Nicolas Rosendo García, Director del Centro, el comandante Silverio Martínez Chivardi Subdirector de Seguridad del CERESOVA, a la Unidad Médica del CERESOVA, asimismo, se da conocimiento al área Jurídica para hacer los trámites correspondientes ante la autoridad competente.

Cabe mencionar que el interno referido estaba ubicado en la estancia ID-311 y a partir del día 25 de agosto de 2011, por medidas precautorias y para salvaguardar la integridad psicofísica del interno, se reubica en el dormitorio ID, ala C, estancia 002, en el área denominada chiquizona esto con base al parte informativo con número de oficio: CRSVSM/SS/2575/2011, firmado por los CC. Ramírez Rojas Martín y Hernández Chávez Juan Francisco, Técnicos en Seguridad. El día 27 de agosto de 2011, mediante oficio número CDUDT/SM/523/11, enviado por el área técnica de la U. de CDUDT, del CERESOVA, fue reubicado al dormitorio ID, ala C, en la estancia 206. [...]

52. Nota informativa sin número, de fecha 28 de agosto de 2011, signada por la médica penitenciaria, Gabriela Cruz R. y el paramédico de turno, adscritos al CERESOVA, documento del cual se desprende lo siguiente:

Por este medio informo a usted que siendo las 7:30 am del día de la fecha, el personal de Seguridad y Custodia de este Centro Penitenciario, solicita mi presencia con urgencia en el edificio IC segundo nivel “módulo”, inmediatamente acudo en compañía del paramédico en turno, hasta dicha zona, encontrando en la estancia IC206 a un individuo aparentemente *del sexo masculino de entre 22 y 27 años de edad con palidez generalizada, cianosis peri oral y de*

ambas manos el cual colgaba de una cinta de cobija de la ventana del baño, presenta pantalón de color beige, sweater color beige, zapato tipo tenis de color negro, se procede a tomar signos vitales, encontrando:

TA:0/0 FC: no audible FR: 0 TC: no marca registro alguno el termómetro digital.

Saturación de oxígeno: 0

Solicitando al personal de SYC el reporte al Ministerio Público. (...)

53. Parte informativo con registro CRSVSMA/SS/2575/2011, del 25 de agosto de 2011, suscrito por los elementos de seguridad y custodia, Jorge Hernández Pérez, Martín Ramírez Rojas y Juan Francisco Hernández Chávez, adscritos al dormitorio ID del CERESOVA, en el que señalan:

Por medio de la presente nos permitimos informarles que estando de servicio en el área de conductas especiales del dormitorio ID siendo aproximadamente las 20:20 horas. Al hacer un recorrido de rutina en el tercer nivel ala IC, al pasar por la estancia 311, el interno... **[agraviado 3]**, menciona que sus compañeros de la estancia IC-311... **[internos 7 y 8]**, lo había agredido físicamente por lo que dimos de inmediato parte a la superioridad la cual nos indicó que condujéramos a dichos internos al servicio médico para su valoración y certificación.

Cabe mencionar que el interno ...**[agraviado 3]** fue cambiado de estancia IC-002, como medida precautoria asimismo, fue llevado al servicio médico para su valoración y certificación, hasta que el Consejo Técnico interdisciplinario determine.

54. Escrito de puño y letra del **agraviado 3**, del 25 de agosto de 2011, documento del cual se desprende lo siguiente:

H. Consejo Técnico Interdisciplinario

Presente.

Por este medio me permito informar que... **[los internos 7 y 8]** me estaban pidiendo una cantidad de \$1500 pesos, los cuales me pedían que llamara a mi familia para que me los trajeran, de lo cual no accedí y me empezaron a golpear desde el día lunes a lo cual no me siento seguro, temo por mi integridad física, así sea en el C-A o población, pido que me trasladen, de antemano muchas gracias.

55. Oficio número CRSVSM/SS/0262/2012, signado por Agustín Hormigo Aguilar, Jefe de Seguridad del CERESOVA, en el que se informa lo siguiente:

[...] A) Agosto de 2011.

Día 25, el interno...**[agraviado 3]** se encontraba en el Dormitorio I ala C, estancia IC-311 área de conductas especiales, solicita por escrito traslado a otro centro, es reubicado a la estancia IC-002 como medida precautoria por esta Subdirección de Seguridad por la agresión que recibió por otros internos.

Día 26, permanece en la estancia IC-002 como medida precautoria, sin contratiempos.

Día 27, se recibió oficio CDUDR/SM/523/11, de fecha 27 de agosto de 2011, enviado por el área técnica de la Unidad CDUDT de la reubicación del interno en mención de la IC-002 a la estancia IC-206 la cual estaba vacía y el interno permanecería solo.

Día 28, se detecta al interno suspendido con un pedazo de cobija atado al cuello amarrado en el espacio donde va colocada la lámpara que se encuentra en la pared. Esto cuando se realiza el pase de lista para cambio de turno, aproximadamente a las 07:20 horas, parte informativo, CRSVM/SS/2606/11.

NUMERAL 1. Dormitorio I ala C, segundo nivel es población del área de Conductas Especiales. B) personal técnico en seguridad asignado en el primer turno de servicio en la guardia del 27 de agosto en el dormitorio I.

Héctor Hernández Hernández Supervisor del dormitorio.
Edgar Hugo Buitrón Chirino Técnico en Seguridad.
José Luis García Rojas Técnico en seguridad.

Le informo que al Técnico en seguridad Edgar Hugo Buitrón Chirino ya no se encuentra en estas instalaciones, por lo que no se puede entrevistar. El técnico en seguridad José Luis García Rojas ya no se encuentra en estas instalaciones, por lo que no se pudo entrevistar.

El supervisor de Dormitorio Héctor Hernández Hernández, manifestó sobre los numerales.

1. Se dio conocimiento por medio del Parte Informativo CRSVSMA/SS/2606/11 de fecha 28 de agosto de 2011 de los hechos acontecidos.

2. Que realizó su rondín en el segundo nivel, en sus cuatro alas y que vio al interno acostado aproximadamente a las 3:10 am.

3. Rondines constantes, se mantienen estancias cerradas con los internos cuando no hay actividades programadas, no pueden entrar internos de otros dormitorios ni de otros niveles o alas. Durante la noche se verifican estancias cerradas con los internos dentro y rondines cada 60 min. Por nivel en sus cuatro alas. Se encontraba de servicio un supervisor de dormitorios y dos técnicos en seguridad.

4. En fecha del 27 de agosto de 2011, población de 261 Internos en dormitorio "I".

5 y 6. Personal Técnico en seguridad asignado en dicha área.
(...)

8. No se cuenta con videos, sólo personal del Centro de Control y monitoreo, se desconoce si se entregaron al M.P. No se tiene acceso a videos, se pueden solicitar a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, si los hubiere.

[...] C) se tuvo conocimiento hasta que el interno manifestó mediante escrito de puño y letra de fecha 25 de agosto al personal de seguridad, por lo que se realiza de forma inmediata, por lo

cual se le da protección en forma inmediata como medida precautoria en la estancia IC-002. Este dato asentado en el parte informativo. (...)

1. Sanciones del interno: a) Cortó cuello a interno, 30 días del 29/07/11 al 27/08/11. b) Agredió a interno, 15 días del 29/09/10 al 13/10/10; c) Cucharon con punta, 15 días del 18/07/10 al 01/08/10.

[...]

Asimismo, le informo también que el interno... **[agraviado 3]**, fue ubicado en la estancia IC-206 del segundo nivel solo, sin otros internos y sus presuntos extorsionadores permanecieron en sus estancias en el tercer nivel, por lo cual no podían tener contacto con el interno fallecido.

56. Oficio con registro CRSVSM/SS/2606/2011, del 28 de agosto de 2011, firmado por el supervisor del dormitorio Héctor Hernández Hernández y el técnico en seguridad Edgar Hugo Buitron Chirino, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente me permito informarle que siendo aproximadamente las 07:20 horas estando de servicio en el dormitorio ID, ala C, y al realizar el pase de lista para entregar al... **[agraviado 3]** Técnico en Seguridad, al llegar a la estancia IC-206 donde habita solamente el interno... nos percatamos que se encontraba suspendido con un pedazo de cobija atado al cuello, amarrado en el espacio donde va colocada la lámpara que se encuentra en la pared, por tal motivo se solicitó apoyo vía radio a la Superioridad presentándose en el lugar el Lic. Nicolas Rosendo García, Director del Centro, el Comandante Silverio Martínez Chivardi Subdirector de seguridad del CERESOVA, a la Unidad médica del CERESOVA, asimismo, se da conocimiento al área Jurídica para hacer los trámites correspondientes ante la autoridad competente.

Cabe mencionar que el interno referido estaba ubicado en la estancia ID-311 y a partir del día 25 de agosto de 2011, por medidas precautorias y para salvaguardar la integridad psicofísica del interno se reubica en el dormitorio ID, ala C, estancia 002, en el área denominada chiquizona, esto con base en el parte informativo con número de oficio: CRSVSM/SS/2575/2011, firmado por los CC. Ramírez Rojas Martin y Hernández Chávez Juan Francisco, Técnicos en Seguridad. El día 27 de agosto de 2011, mediante oficio número CDUDT/SM/523/11, enviado por el área técnica de la Unidad de CDUDT del CERESOVA, fue reubicado al dormitorio ID, ala C, en la estancia 206.

57. Oficio con registro DGDH/DEA/503/1671/12-04, de fecha 24 de abril de 2012, suscrito por la Directora de Enlace "A" de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual anexó copia certificada constante de 38 fojas de la averiguación previa, de la que se consideran las siguientes actuaciones:

a. Inspección ministerial, de fecha 28 de agosto de 2011, de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

"...siendo las 12:10 horas, el personal que actúa da fe de haberse trasladado y constituido legalmente en el lugar señalado como de los hechos, sitio en el interior del CERESOVA, (...) en

donde se aprecia en el piso una cobija tendida y sobre el muro oriente, frente a la puerta se aprecia una repisa metálica a manera de mesa y un banco fijo al piso, en la parte superior del mismo muro se aprecia otra repisa de madera, sobre la que se observan botes de plástico, al parecer de comida, en el muro sur se aprecian tres repisas sobre las que se aprecian envoltorios de papel, del lado poniente, esto es, del otro lado del muro que divide la estancia, se aprecia un fregadero y a un lado un mueble de W.C. (taza de baño), apreciándose en cuerpo de un individuo de sexo masculino colgado del muro que divide la estancia con un trozo de tela al parecer de cobija que se encuentra atado de un orificio que presenta el muro y el otro extremo al cuello del cadáver, dicho cadáver se aprecia colgado con los miembros superior, siguiendo el eje del cuerpo y los inferiores del derecho, apoyando en el piso y el izquierdo metido dentro de la taza del baño, dicho cadáver presenta los signos de la muerte real y recientes, con temperatura inferior a la mano que lo tocó y con signos de rigidez cadavérica, el cual viste sweater beige, pantalón beige y tenis de color negro, no apreciándose por el momento más indicios que se relacionen con los presentes hechos, se ordenó levantamiento del cadáver y su traslado al anfiteatro de esta agencia investigadora. ...”

b. Declaración del **peticionario 3**, del 29 de agosto de 2011, de la que se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] así también quiero hacer mención de que hemos estado recibiendo llamadas telefónicas en el teléfono de mi casa, así como en los teléfonos celulares de mi esposa, de mi hijo... y en el mío, en dichas llamadas telefónicas nos han estado pidiendo dinero, la última vez la cantidad de \$2,500.00, dos mil quinientos pesos que había que depositarlos en una cuenta de banco azteca que nos proporcionaron a nombre de... y hemos hecho depósitos en otra cuenta también de banco azteca a nombre de... y nos pedían el dinero a cambio de que no le pasara nada a nuestro interno, por lo que también denuncié el delito de extorsión cometido en mi agravio y en contra de ... y quienes resulten responsables. [...]

c. Fe de cadáver, de lesiones y de media filiación, de fecha 28 de agosto de 2011 del **agraviado 3**, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] Da fe de tener a la vista en el anfiteatro de la Coordinación Territorial de IZTP-9, el cadáver de una persona que en vida llevara el nombre de... quien ya fue reconocido, cadáver que se encuentra en la siguiente posición, cuerpo sin vida totalmente desnudo con la cabeza hacia el norte y los pies hacia el sur, las extremidades superiores adosados al cuerpo y las inferiores siguiendo el eje del mismo, apreciándose signos de muerte real y recientes con temperatura inferior a la del medio ambiente, lividesdes marmoreasen extremidades inferiores y lividesde que desaparecen a la digitopresión en cara posterior del tórax, apreciándose al cuerpo las siguientes lesiones surco duro oblicuo ascendente de treinta y dos centímetros de longitud, por tres centímetros en su parte más ancha, el cual va de región mastoidea derecha a cara lateral izquierda de cuello: herida lineal superficial de 1.5 centímetros en cara externa, tercio proximal de brazo derecho, equimosis irregulares en las siguientes regiones: en deltoidea izquierda de 10 por 8 centímetros de coloración violáceo verdosa, en pectoral izquierda de 10 por 9 centímetros, de color verde y de 3 por 2 centímetros de color café en cara externa, tercio medio de brazo izquierdo, de 4 por 3 centímetros, de color verde, con escoriación central de un centímetro de longitud, en dorsal izquierda de 4 por 2, 3 por 1.5 y 2 por 1 centímetro de color

violáceo, excoriación de 3 milímetros de diámetro en dorso de dedo índice derecho y de 5 milímetros en dorso de primer metacarpiano derecho, diversas escoriaciones cubiertas de costras en un área de 7 por 2 centímetros en cara posterior tercio medio antebrazo izquierdo, señas particulares: sexo masculino, edad, 21 años, talla 1.78 metros de estatura, perímetro torácico 92 centímetros, perímetro abdominal 90 centímetros, pelo negro crespo corto [...]

d. Fe de trozos de cartón, de fecha 28 de agosto de 2011, de dicha actuación se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...)el personal que actúa da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina cinco trozos de cartón con letra manuscrita en tinta negra que a manera de recado póstumo fueron localizadas por perito criminalista en la bolsa de pantalón del occiso, y que a la letra se lee: "...en el primero, padres, tengo muchas cosas que decirles tantas mami, nunca pensé tener una mamá como tú, eres súper, échale muchas ganas que esto no te detenga tu vida, tus hijos te necesitan, nunca tuve el valor para regalarte algo en (sic) día, yo sé que no soy el hijo que querías papi, sólo quiero que sepas que aunque sé no eres mi papá, te quiero como si lo fueras, en ti siempre encontré el apoyo necesario pero nunca lo supe aprovechar, les quiero pedir a ti y a mi mami que cuiden a los niños y q..." en el segundo trozo de cartón a la letra se lee "...y que les hablen de todo lo malo y lo bueno de la vida también les quiero pedir que no se den para abajo y le echen ganas que ya estoy en mejor vida, los quiero mucho ... nunca tuve el valor de decirles que los quería y también les quiero pedir que me pongan mi pantalón de sardo por que voy a la guerra, ojalá y me perdonen, los QM..." en el tercer trozo de cartón se lee "...carnal... quiero decirte que le echas ganas que la vida no es como la pintan, que hay mucho que aprender y muchos baches que brinca, no pienses que la vida que yo llevaba era lo mejor, esta vida es muy difícil, la cárcel no es bonita, aquí es como un pantano si no te sabes mover te hundes más y más hasta ya no salir, échale muchas ganas a la escuela es lo mejor que nos pudieron heredar nuestros padres, te pido un favor, cuida mucho a mi mami y a mi papá TQM ..." en el cuarto trozo de cartón se lee: "...carnal ... tú eras como mi Ángel protector, tú al igual que mis padres y mis hermanos nunca me dejaron solo, te acuerdas cuando nos fuimos a Acapulco que pregunté por mi mamá o cuando nos íbamos de fiesta o cuantas veces me dijiste no te drogues o no te juntes con este o el otro, si te hubiera echo caso no estuviera pasando, esto me paso por desobediente a ti y a mis padres pero cambiando de tema échale ganas, ya sé que eres una persona y te doy un consejo, ya no deberías de tomar mucho TQM ..." En el quinto trozo de cartón se lee: "...carnal... por medio de esta carta te quiero decir que te quiero mucho, que eres una persona muy inteligente pero con ese genio no vas a hacer nada, échale muchas ganas debes entender que no siempre van a estar nuestros padres para resolver nuestros problemas debemos salir adelante, quiero que sea fuerte y pase lo que pase cuides a nuestros padres y quiero que les digas que los quiero un chingo, a los 5 échale ganas hermano, tú no eres tonto, yo creo en ti, voy a estar contigo, siempre te quiero ..."

e. Fe de Criminalística de Campo, de fecha 28 de agosto de 2011, peritaje del cual se desprende lo siguiente:

[...] en donde concluye: 1. En atención a los signos tanatológicos observados en el cadáver, se determina que su deceso ocurrió en un lapso de tiempo aproximado de 6 a 8 horas, anteriores al momento de nuestra intervención. 2. En atención al examen realizado en el lugar y por la disposición del cuerpo, se establece que la posición en la que se encontró, si corresponde a la

original y final al ocurrirle la muerte. 3. Al realizar el análisis y estudio del lugar, se determina que éste, si corresponde al de los hechos. 4. Al realizar el examen externo del cadáver, se observaron sobre la superficie corporal algún tipo de lesión que fuera compatible con maniobras de lucha, defensa y/o forcejeo, por lo cual se determina que el hoy occiso realizó dichas maniobras previamente a su muerte. 5. Con la observación del lugar se infiere que no se realizaron maniobras violentas en el interior de las estancias ya que no se observa desorden.

Dadas las características de las heridas y lesiones descritas y acotadas en el capítulo correspondiente, se manifiesta que estas son similares y/o compatibles a las producidas por contusión de un objeto de consistencia dura y las excoriaciones son por tener contacto con superficies rugosas. 7. Con la observación del agente constrictor este se considera la correspondencia en el surco excoriativo localizado en cuello del hoy occiso y el cordón de hilo. [...]

f. Fe de ampliación de dictamen de Criminalística de Campo, del 31 de octubre de 2011, de lo cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...)1. Con respecto a la observación de apartado de conclusiones, en particular en la conclusión; 4. Al realizar el examen externo del cadáver, se observaron sobre la superficie corporal algún tipo de lesión que fuera compatible con maniobra de lucha, defensa y/o forcejeo, por lo cual se determina, que el hoy occiso realizó maniobras previamente a su muerte. En atención a lo anterior, son los hallazgos encontrados al exterior del cadáver, los cuales nos indica que el hoy occiso realizó dichas maniobras, siendo que éstas no fueron la causa de su muerte, por lo tanto y mediante la producción de éstas se establece la causa de muerte asfixia por ahorcamiento, ampliación de dictamen en la especialidad de criminalística, el cual es agregado a las presentes actuaciones para su fe y constancia legal. (...)

D) Caso D

Expediente: CDHDF/III/121/IZTP/12/P0819

58. Acta circunstanciada de fecha 7 de febrero de 2012, practicada por personal de este Organismo, en la que se asentó la llamada telefónica del **petionario 4**, quien se encuentra privada de la libertad en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla y por temor a represalias no proporcionó su nombre, de dicha acta se desprende lo siguiente:

El sábado 4 de febrero de 2012, siendo aproximadamente a las 20:15 horas, se percató que un interno... **[agraviado 4]**, cuya ubicación era dormitorio AA-208, fue lesionado en el abdomen, en razón de que lo llevaban a la Unidad Médica de ese Centro de Reclusión (no proporcionó más datos).

Al otro día se enteró que dicha persona había fallecido en el Hospital General de Iztapalapa. Hechos que considera irregulares que sucedan en un Centro Penitenciario.

59. Oficio con número 001201, del 28 de febrero de 2012, suscrito por la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el

cual anexó el diverso A-172/12, signado por el Director del Servicio Médico Forense, quien agrega protocolo de necropsia del agraviado, del que se desprende lo siguiente:

EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: El cadáver corresponde a un sujeto del sexo masculino, como de 26 años de edad aproximadamente, el cual mide 175 centímetros de estatura, 88 centímetros de perímetro torácico, 80 centímetros de perímetro abdominal y con un peso aproximado de 70 kilogramos.

EL CADÁVER PRESENTA: Inicio de mancha negra esclerótica bilateral, rigidez muscular generalizada, tela glerosa corneal, y escasas livideces en las regiones posteriores del cuerpo que ya no se modifican a la digito presión.

OTROS HALLAZGOS: Conjuntivas y lechos ungulares pálidos. Dos heridas quirúrgicas; La primera de 29 de centímetros supra, media e infraumbilical para laparotomía exploradora y la segunda de 3 centímetros situada en la cara anterointerna del tercio distal del brazo izquierdo para venodisección suturadas. Huellas de puntura en dorso de mano derecha.

EXTERIORMENTE PRESENTA: Una herida producida por instrumento punzo cortante de 13 milímetros de posición vertical con su ángulo agudo inferior situada en la región del mesogastrio sobre la línea media anterior en el abdomen, a 97 centímetros de plano de sustentación y a 7 centímetros por arriba de la sínfisis del pubis PENETRANTE de abdomen. Excoriaciones irregulares de 3 por 2 centímetros en región sacra y de 10 por 7 milímetros en codo derecho, de 10 por 7 milímetros en dedo índice de mano derecha y de 5 milímetros en rodilla izquierda.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES ENCONTRAMOS EN LA CRANEANA: Sin alteraciones en tejidos pericraneales, El encéfalo con peso de 1300 gramos, pálido en la superficie y a los cortes. La bóveda, la base de cráneo y macizo facial integra.

EL CUELLO: Tráquea y esófago con sus mucosas pálidas y libres en su luz. La columna cervical sin alteraciones macroscópicas.

EN LA TORÁCICA: Parrillas costales integra. Pulmón derecho con peso de 320 gramos, pulmón izquierdo con peso de 300 gramos, ambos pálidos en la superficie y los cortes. El corazón con peso de 310 gramos, vacío en sus cavidades.

EN LA ABDOMINAL: Hecha la disección de la región se ve que el instrumento punzo cortante causante de la herida descrita al exterior, siguió una dirección de adelante atrás, de abajo arriba y sobre un plano vertical, lesionando en su trayecto, piel, tejido celular subcutáneo, músculos de la región, penetra a cavidad, lesionando peritoneo, epiplón mayor, asa intestinal, curvatura mayor de estómago en su porción medial, mesenterio y secciona totalmente la arteria aorta abdominal a nivel de bifurcación de las arterias iliaca primitivas, continua a su trayecto, además de lo anterior, hígado, bazo, páncreas y riñones pálidos a los cortes. Hemoperitoneo líquido y coagulado de 3000 centímetros cúbicos. Hematoma retroperitoneal difuso. El estómago con líquido color verde en su interior. La vejiga vacía.

CONCLUSIÓN: EL AGRAVIADO 4 FALLECIÓ DE HEMORRAGIA INTERNA Y EXTERNA CONSECUTIVA A HERIDA POR INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE PENETRANTE DE ABDOMEN.

Las demás heridas descritas al exterior no ponen en peligro la vida y tarda en sanar menos de quince días.

60. Oficio CRSVSMA/QDH/032/12, del 1 de marzo de 2012, suscrito por el Director del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, en el que rinde informe respecto a los hechos narrados por el **peticionario 4**, documentos de los que se desprende lo siguientes:

“...Relacionado con los incisos A), B) y C). Se remite oficio CRVSVSM/SS/0450/2012, signado por el comandante Mario Márquez López; Subdirector de Seguridad de este Centro Penitenciario, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

A) El 4 de febrero de 2012, ¿Quiénes fueron los técnicos o servidores públicos asignados a la vigilancia del dormitorio AA-208 donde se encontraba el interno... **[agraviado 4]**.

Los técnicos en seguridad fueron: **Reyes Vargas Marco Ulises**, asignado al tercer nivel y **Pita Pérez Carlos Antonio**, asignado al segundo nivel.

1.- ¿Cuál es su versión amplia y detallada sobre los hechos?

Que siendo aproximadamente las 20:00 horas del día 04 de febrero del 2012, estando de servicio en el dormitorio “A” al realizar el pase de lista nocturno en el segundo nivel del ala “A”, nos percatamos que se escuchaban gritos en el pasillo, dirigiéndonos al lugar en el cual estaban los internos... **[interno 12]** del AA-205 y... **[agraviado 4]** del AA-208, los cuales reñían por lo que procedimos a controlar la situación, observando que el interno **[agraviado 4]** presentaba una lesión a la altura del abdomen, siendo conducido inmediatamente al área de servicio médico para su pronta atención, procediendo a controlar al interno agresor ... decomisándole de ambas manos un pedazo de mango de cuchara metálica, de aproximadamente 26 centímetros de largo con terminación en la punta, así mismo en la bolsa de su pantalón de la bolsa derecha se encontró un pedazo de metal de 15 cm., de largo con terminación en punta y como empuñadura un mango de plástico, el agresor... **[interno 12]** quedando en el dormitorio “IC”-103, hasta que el H. Consejo técnico interdisciplinario determine lo condeciente.

2.- ¿Cuál fue la última hora en que se realizó el recorrido de la vigilancia en la zona donde se suscitó el homicidio?

Aproximadamente a las 20:00 horas del día de la fecha estando en el dormitorio del ala “A”.

3.- ¿Cuáles fueron las medidas que adoptaron con la finalidad de salvaguardar la integridad física del interno... **[agraviado 4]**?

Se salvaguarda la integridad de los internos ya que se hacen recorridos y rondines constantes por los dormitorios, alas y estancias en toda la institución.

Nota: procediendo a separarlos y a certificarlos el interno... **[agraviado 4]** por determinación medica es trasladado en calidad de urgente al Hospital General Iztapalapa con vida, donde el interno en mención es estabilizado, siendo intervenido quirúrgicamente sufriendo un paro de cardiorrespiratorio, no saliendo de éste y falleciendo a las 21:38 horas aproximadamente.

¿De manera detallada tanto el personal de esta dirección, así como el jefe de seguridad y custodia nos indiquen?

1.- ¿Qué medidas de vigilancia y seguridad se realiza para salvaguardar a la integridad psicofísica de los internos ubicados en el dormitorio AA-208?

Se hacen rondines constantes así como revisiones en estancias e internos.

¿Nos indique si algún funcionario del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, recibió alguna solicitud de los familiares o del interno... **[agraviado 4]** para que se le brindara protección de ser el caso, ¿ En qué fecha y que acciones realizaron? Asimismo, nos proporcione la documentación soporte.

Nunca existió una solicitud previa a sus lesiones y muerte.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

61. Oficio por parte del Ministerio público, mediante el cual le informa al Subdirector Jurídico del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, lo siguiente:

Por medio del presente oficio, me permito informar a usted que se ejercitó acción penal en contra del interno de nombre... **[interno 12]**, de 32 años de edad, por el delito de Homicidio Doloso, quedando a disposición del Juez Penal correspondiente en el Distrito Federal, por lo anterior, cualquier resolución diferente a la presente indagatoria tendrá que informarle el Juez Penal correspondiente, toda vez que queda a su inmediata disposición. (...)

62. Nota informativa sobre el fallecimiento del agraviado, del 4 de febrero de 2012, suscrita por el Subdirector de Seguridad de CERESOVA, misma de la cual se desprende lo siguiente:

Por medio de este conducto me permito informar a Usted, que siendo aproximadamente las 20:00 horas, del día de la fecha, el interno de nombre... **[interno 12]** del dormitorio AA-205, quien ingresó a este centro de Readaptación Social por el delito de ... **[agraviado 4]**, del dormitorio AA-208, de 26 años de edad, quien ingresó a este centro por el delito de robo calificado, a disposición del juzgado 27 penal, a cumplir una pena de 10 años, siendo lesionado en el abdomen con un instrumento punzo cortante elaborado con un cucharón metálico con punta y filo, mismo que le fue asegurado al interno agresor.

Acto seguido es auxiliado y trasladado el interno lesionado al servicio médico de la institución, de donde es enviado al Hospital General de Iztapalapa, para su atención, lugar donde el interno en mención es estabilizado, siendo intervenido quirúrgicamente sufriendo un paro cardiorrespiratorio, no saliendo de este y falleciendo a las 21:38 horas aproximadamente.

Por lo que hace al interno agresor al ser cuestionado sobre los motivos que tuvo para agredir a su compañero de zona, este manifestó que ya lo tenía hasta la madre, reconociendo que el lo había agredido, lo que quedó establecido en el escrito de puño y letra elaborado en presencia de personal de técnicos penitenciarios, además de que en el momento en que ocurrieron los hechos se le aseguró una de las puntas con el que agredió al interno y otra punta que traía en sus ropas, mismos instrumentos que fueron puestos a disposición del ministerio público en turno que tomó conocimiento de los hechos.

63. Nota médica elaborada en Hospital General de Iztapalapa, del 4 de febrero de 2012, de la cual se desprende lo siguiente:

“... Resumen clínico y Aviso de Defunción

IDX de Ingreso: Herida por instrumento punzocortante en mesogastrio con abdomen agudo secundario y choque hipovolémico clase IV.

DX de Egreso: El mismo y post operadode laparatomia explorada con hemoperitoneo de 6000cc y lesión vascular (aorta abdom y de estómago).

Paro cardiorrespiratorio previo a evento quirúrgico y durante el mismo fallecimiento.

Resumen: Se trata de paciente de aproximadamente 25 años, proveniente de Reclusorio de Santa Martha Acatitla, herido por instrumento punzocortante en mesogastrio, traído por ambulancia y acompañado por elementos custodios, es recibido en urgencias de esta Unidad Hospitalaria en donde se inicia manejo de su condición clínica, se identifican lesiones, se protocoliza y se inicia manejo de choque hipovolémico y se programa de inmediato para manejo quirúrgico durante su paso a quirófano presenta paro cardiorrespiratorio por que se inician maniobras de cardioresucitación, asimismo, se procede a laparatomia exploradora para control de daños.

Pese a manejo, el paro es irreversible a maniobras y posteriormente, aproximadamente 20 minutos de este manejo se da por fallecido durante el transoperatorio.

Los hallazgos fueron: Hemoperitoneo de aproximadamente 6000cc con lesión cervatura (sic) mayor en su región medial, atravesando a retroperitoneo presionando aorta. Finalmente, el paciente fallece a las 21:38 horas, se da aviso a personal custodio y a trabajo social del Hospital. ...”

64. Parte Informativo, del 1 de mayo de 2011, elaborado por personal de seguridad y custodia del tercer turno del CERESOVA, del cual se desprende lo siguiente:

(...)

Por medio del presente nos permitimos informar a Usted que el día de la fecha, estando de servicio en el dormitorio A, siendo aproximadamente las 21:00 horas, al realizar un rondín de rutina por el ala D, primer nivel, y al pasar por la estancia AD-105, nos llamó hacia su estancia el interno... [interno 13], y al aproximarnos a la misma, éste nos solicitó el apoyo, ya que

argumenta que, anteriormente tuvo problemas con su entonces compañero de estancia, el interno de nombre... **[agraviado 4]**, actualmente de la estancia AA-208, debido a que éste lo había lesionado en un pulmón y posteriormente siguieron teniendo conflictos, asimismo, manifestó que el día de la fecha al llegar a su estancia, encontró a su agresor tomando algunas de sus pertenencias y al notar su presencia el interno... le dijo “que era mejor que le diera dinero”, sacando de su bolsa una punta y tirándole unos “piquetes”. Lo anterior, se informó a la Superioridad la cual indicó que ambos internos fueran conducidos al servicio médico para su valoración y certificación y posteriormente el interno... **[agraviado 4]** fuera conducido al área de conductas especiales, quedando depositado en la estancia IC-114, mientras que el interno...**[interno 13]**, fuera regresado a su dormitorio de origen hasta que el Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente.

65. Parte Informativo, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito por personal de seguridad y custodia del segundo grupo, libelo del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos informar a usted, que el día de la fecha, y siendo aproximadamente las 23:40 horas, encontrándonos de servicio en el Dormitorio A, nos percatamos que en el ala D, se escuchaban gritos por lo que acudimos al lugar, solicitándonos el interno...del AD-105, manifestando que su compañero de estancia...**[agraviado 4]** le había provocado varias heridas, reconociéndolo físicamente, por lo que procedimos a abrir la estancia para brindarle el apoyo a dicho interno, asegurando al interno **[agraviado 4]**, posteriormente, realizando una revisión, encontrando en la planta baja de las áreas verdes, una hoja de tijera con agarradera de plástico de color azul con verde de 15.5 centímetros aproximadamente de largo con terminación en punta con un pedazo de tela de color beige como agarradera, dándole conocimiento a la Superioridad la cual determinó que ambos internos fueran conducidos al área de servicio médico para su certificación y atención médica, posteriormente fuera el interno... **[agraviado 4]** fuera depositado en el área de Conductas Especiales en la estancia IC-105, hasta que el H. Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente. [...]

66. Notificación de sanción por parte del Consejo Técnico Interdisciplinario, de fecha 16 de febrero de 2011, de la cual se desprende lo siguiente:

“...Se le informa al interno el contenido del parte informativo CRSVSM/JS/0489/2011, de fecha 13 de febrero de 2011, del cual se desprende lo siguiente:

[...] por medio del presente nos permitimos informar a Usted, que siendo aproximadamente las 21:50 horas del día de la fecha. Al encontrarnos de servicio en el dormitorio “A”, y al realizar una revisión de rutina en la Estancia AD-105, nos percatamos que el interno de nombre...**[agraviado 4]**, presentaba una actitud agresiva, por lo que al cuestionarle sobre su actitud manifestó que estaba relax que nada más se había echado unas monas de lo anterior, se dio conocimiento a la Superioridad quien indicó que dicho interno fuera conducido al área de servicio médico para su valoración y certificación médica correspondiente y posteriormente fuera conducido al área de Conductas Especiales en la estancia IC-107, esto hasta que el H. Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente.

Asimismo, en este acto se hace efectivo su derecho de audiencia, por lo que se le conmina a manifestar lo que tenga que decir en su defensa:

“...Acepto los hechos, no aporta elementos a su favor...”

67. Parte informativo con registro CRSVSMA/JS/3138/2009, del 6 de diciembre de 2009, elaborado por el Supervisor del dormitorio B y un técnico en seguridad del CERESOVA, curso del que se desprende lo siguiente:

(...) Por medio de la presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 19:20 horas, del día de la fecha, el interno de nombre ... del BC-202, se acercó a nosotros argumentando que ya no aguantaba más a los internos de nombres ... BC-203 y ... [agraviado 4] BC-106 los cuales le habían pedido la cantidad de \$2500 pesos, de los cuales el dio \$2000 y cada día de visita le piden más, que lo golpean si nos les daba lo que le pedían y que el día de hoy el interno [agraviado 4] le quitó los tenis que sus familiares le habían traído, por lo que se le dio conocimiento a la superioridad la cual determinó que los internos en mención fueran llevados al área de servicio médico para su valoración y certificación y posteriormente los internos... fueran depositados en el área de conductas especiales hasta que el H. Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente. (...)

68. Oficio con registro DGDH/DEA/503/841/12-02, de fecha 1 de marzo de 2012, suscrito por la Directora de Enlace “A” de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, oficio mediante el cual anexó copia certificada constante de 28 fojas, de la averiguación previa, por el delito de homicidio, suscrita por el Responsable de Agencia en la Coordinación Territorial IZTP-10, de dicha pesquisa se desprende lo siguiente:

a. [...] en fecha 5 de febrero de 2012, se dio inicio a la averiguación previa por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de... [agraviado 4] y en contra de [interno 12], misma persona contra la cual se ejercitó acción penal en fecha 6 de febrero de 2012, habiéndose declarado al C. Marco Ulises Reyes Vargas Técnico en seguridad del CERESOVA. [...]

b. Por lo que hace a las actuaciones llevadas a cabo en la integración de la averiguación previa se desprenden las siguientes:

c. Declaración del denunciante, de fecha 5 de febrero de 2012, Marco Ulises Reyes Vargas (Técnico en Seguridad adscrito al CERESOVA), de la cual sustancialmente se desprende lo siguiente:

[...] actualmente se encuentra asignado al área de dormitorios A, tercer nivel, función que desempeña consiste en mantener la seguridad del penal, en su zona asignada. Por lo que en relación a los hechos que se investigan manifiesta: que el día de ayer 4 del mes de febrero del 2012, siendo aproximadamente las 20:00 horas, al estar el declarante en su zona asignada de labores y al estar realizando el pase de lista nocturno en el segundo nivel del ala A, el emitente y su compañero de labores de nombre Pita Pérez Carlos Antonio, escuchan gritos en el pasillo de dicha zona, por lo que el emitente y su compañero de labores se dirigen hacia el lugar donde provenían, lugar donde al alegar se percata que en dicho lugar se encontraban los internos de nombres ... [interno 12], asignado a la estancia AA-205 y el interno de nombre... [agraviado

4], asignado a la estancia AA-208, los cuales estaban peleando entre sí, es decir reñían, por lo que al percatarse el emitente de esta situación, así como su compañero, lo que hacen es controlar a ambos internos, percatándose el emitente que el interno... **[agraviado 4]**, presentaba una lesión a la altura del abdomen, por lo que inmediatamente el emitente y su compañero conducen a esta persona al servicio médico del centro penitenciario, para su atención inmediata, solicitando para ello apoyo de más técnicos en seguridad, a su vez el emitente al separar a ambos sujetos es por lo que procede a realizarle una revisión corporal al interno de nombre... **[interno 12]**, encontrándosele en sus manos un pedazo de mango de cuchara metálica, de aproximadamente 26 centímetros de largo con terminación en punto y en el otro extremo un pedazo de agujeta de color blanco, como empuñadura, asimismo, en la bolsa derecha delantera, de su pantalón de este sujeto, se le encontró un pedazo de metal, con numeración de centímetros de aproximadamente quince centímetros de largo con terminación en punta y como empuñadura un mango de plástico de brocha, adherido de color blanco, por tal motivo se informó a sus superiores la cual les indicaron(sic) que el interno agresor fuera conducido al área de servicio médico para su valoración y certificación médica correspondiente, quedando ubicado en el dormitorio I, ala C en el área de conductas especiales en la estancia 303, esto hasta que se determine lo conducente. Cabe mencionar que el interno... **[agraviado 4]**, por determinación médica, es trasladado en calidad de urgencia al Hospital General de Iztapalapa para la atención de sus lesiones, el cual cuenta con custodia permanente de técnicos en seguridad del penal.[...]

d. Fe de objetos puestos a disposición, de fecha 5 de febrero de 2012, de la cual se desprende lo siguiente:

(...) una cuchara metálica de aproximadamente quince centímetros de largo, con punta en uno de sus extremos, con agujeta en color blanco, el otro de sus extremos y un trozo de plástico en color blanco con punta metálica de aproximadamente diez centímetros de largo en su totalidad, ambos presentando manchas al parecer hemáticas. (...)

e. Fe de diligencias practicadas en el interior del CERESOVA, de fecha 5 de febrero de 2012, mismas de las que se desprende lo siguiente:

1. Constancia de beneficios que se le hacen saber al imputado; 2. Declaración, aceptación y protesta del cargo de defensor de oficio, declaración del probable responsable ... **[interno 12]**, en la que refiere que:

“...Que me encuentro interno en este centro de readaptación social desde el año ... que desde hace aproximadamente 2 años ocupo la estancia AA-205 y desde que llegué a esta estancia empecé a tener problemas con el interno a quien apodaban...que ahora se respondía al nombre de ...**[agraviado 4]**, ya que siempre que este sujeto se drogaba me pedía un peso y como yo no le daba se molestaba y me empezaba a decir cosas, y es el caso que el día de ayer 4 de febrero de 2012, siendo aproximadamente las 19:30 horas, o 19:45 horas, el interno **[agraviado 4]** me invitó a tomar levadura diluida en agua y como no quise tomarla y me aparté del lugar, esto ocurrió en la zona AA nivel dos, y me fui a mi estancia y ahí permanecí por unos cinco minutos y enseguida el interno...**[agraviado 4]**, se presentó en mi estancia y me dijo que le tomara a la levadura con agua, que si era puto, y llevaba una punta metálica color cromo en su mano, pero no recuerdo en cual mano, yo le dije que se calmara pero empezamos a

forcejear, le quité la punta que llevaba y le piqué en una sola ocasión en el abdomen y en ese momento llegaron los custodios, le entregué la punta al Jefe y enseguida me revisaron y me encontraron en la bolsa derecha del pantalón una “gurbia”, esto es, un instrumento que utilizo para tallar madera, ya que trabajo como carpintero y yo nunca saqué la gurbia para agredir al hoy occiso, enseguida a mi me pasaron al servicio médico para certificarme y no supe que pasó con el interno ...**[agraviado 4]**, quiero hacer hincapié en que lo lesioné con la punta que yo le quité al hoy occiso y con mi mano derecha empuñando dicha punta le di un solo golpe, pero esto ocurrió muy rápido ya que yo trataba de evitar que el me picara y las lesiones que presentó me las ocasionó el hoy occiso, con las manos, al forcejear y esto es todo lo que tengo que declarar. ...”

f. Fe de dictamen en materia de Criminalística de Campo, del 6 de febrero de 2012, del cual se desprende lo siguiente:

(...) En el que se concluye que 1. En atención a los signos tanatológicos observados en el cadáver, se determina que su deceso ocurrió en un lapso de tiempo aproximado, no mayor a 4 horas, ni menor a 2 horas, anteriores a nuestra intervención. 2. Al realizar el examen externo del cadáver, si se observaron sobre la superficie corporal un tipo de lesión que es compatible con maniobras de lucha, defensa y/o forcejeo, ubicado en el dorso del dedo índice derecho, por lo cual se determina que el hoy occiso si realizó dichas maniobras contemporáneamente a su deceso. 3. Las lesiones en abdomen y en brazo izquierdo, se observaron con fines médicos posiblemente auxiliado de sus lesiones, documento del que se da fe y corre agregado a las presentes diligencias.

g. Fe de dictámenes, el primero de ellos en materia de Medicina Forense, el segundo en materia de Criminalística, ambos del 6 de febrero de 2012, de dichos documentos se desprende lo siguiente:

Medicina Forense: [...]1.**[agraviado 4]**, presentó lesiones intra-abdominales, ocasionada por objeto punzo-cortante, mismo que penetró el abdomen con direcciones de adelante –atrás, de abajo-arriba, dictamen del cual se da fe y se agrega a las presentes actuaciones. [...]

Criminalística: (...) realizando la siguiente conclusión de mecánica de hechos y posición víctima victimario: que al estar la víctima de frente a su victimario ambos realizan maniobras de defensa, lucha y/o forcejeo, y en un determinado momento el victimario al aportar un instrumento punzo-cortante lesiona a la víctima a nivel del mesogastrio, teniendo una penetración el instrumento punzo-cortante de adelante hacia atrás y de abajo hacia arriba, situándose ambos de frente al momento de los hechos; dictamen del cual se da fe y se agrega a las presentes actuaciones. (...)

h. Determinación del Agente del Ministerio Público, de fecha 6 de febrero de 2012, del que se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) Primero: Originales de las presentes actuaciones remítase al C. Juez Penal correspondiente en el Distrito Federal, ante quien se solicita el ejercicio de la acción penal con detenido en contra de... **[interno 12]**, como probable responsable en la comisión del delito de homicidio (calificado), cometido en agravio del ahora occiso...**[agraviado 4]**.

69. Oficio con registro JUDSMR/0310/12, de fecha 2 de marzo de 2012, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Médicos en Reclusorios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el que anexa copia certificada del expediente clínico constante de 17 fojas útiles, del cual se desprende lo siguiente:

Nota informativa elaborada por el médico de guardia adscrito a la Unidad Médica del CERESOVA, del 4 de febrero de 2012, de la cual se desprende lo siguiente:

Por medio de la presente, el que suscribe Dr. Marcos Sergio Espinosa Cervantes le informo sobre los acontecimientos que se suscitaron el día de la fecha, siendo aproximadamente las 20:15 horas, en que llegue al área médica me enteré y pude constatar que escasos 10 minutos antes de mi arribo, el personal médico, enfermería y paramédico habían dado atención médica al interno que respondía al nombre ...**[agraviado 4]**, el cual presentaba herida penetrante de abdomen, y empezaba a tener signos de irritación peritoneal motivo por lo cual decidieron enviar al Hospital de la Comunidad Económica (Iztapalapa), ahí (por informes que nos proporcionó el paramédico), lo trasladaron al área de trauma choque, ya que llegó con signos vitales muy comprometidos, motivo por lo cual posteriormente lo ingresan a quirófano lugar donde entró en paro cardiorrespiratorio a consecuencia de las heridas sufridas, informando al que suscribe de lo anterior, aproximadamente a las 22:30 horas.

E. Caso E **Expediente CDHDF/II/121/IZTP/12/P1411**

70. Nota periodística publicada en el diario Reforma, con el encabezado “Deja un preso muerto riña en CERESOVA” del 5 de marzo de 2012, de la cual se desprende lo siguiente:

Un interno muerto y otro lesionado fue el saldo que dejó una riña registrada en el Centro de Readaptación Social Varonil (CERESOVA) de Santa Martha Acatitla, informó la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

De acuerdo con la averiguación previa... relacionada, ayer a las 14:40 horas, los presos... **[internos 14, 15, 16, agraviados 5 y 6³] riñeron.**

El enfrentamiento fue controlado por personal de seguridad minutos después, aunque... **[agraviados 5 y 6]** sufrieron heridas de arma blanca y fueron trasladados a diferentes hospitales.

Más tarde, médicos del Hospital de la Comunidad Económica Europea informaron que... **[el agraviado 5]**, de 23 años de edad, murió a causa de una puñalada que recibió en el abdomen.

³ Se destaca que este interno fue acusado por el **agraviado 3, caso C**, de haberlo extorsionado y agredirlo físicamente, lo que motivó que solicitara su reubicación de dormitorio, en el que posteriormente lo encontraron sin vida.

El interno muerto se encontraba recluido por los delitos de robo calificado, tentativa de homicidio calificado, contra la salud y portación de objeto apto para agredir. Tras el enfrentamiento, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario levantó la denuncia en Ministerio Público.

71. Oficio con registro CRSVSMA/QDH/078/12, del 7 de mayo de 2012, suscrito por el entonces Director del CERESOVA, mediante el cual se dio respuesta a lo solicitado por esta Comisión, de los documentos anexos se desprenden los siguientes:

- a) Oficio CRSVSM/SS/0992/2012, del 3 de mayo de 2012, firmado por Mario Marqués López el Subdirector de Seguridad del CERESOVA, documento del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

A) Los técnicos en seguridad que estuvieron de servicio en la fecha en que ocurrieron los hechos son:

Torres Arias Joel, supervisor del dormitorio ID.
Martínez Naveda Jaime
Arciniega Martínez José Adán

Se hace notar que también se encontraba apoyando ese dormitorio el Subjefe de Grupo de nombre Roberto Hernández Moreno, por haber visita en ese lugar.

(...) De los técnicos en seguridad José Adán Arciniega Martínez, manifiesta que se encontraba realizando un recorrido de rondín en el mismo dormitorio, pero en la zona correspondiente a oceánica, acudiendo al lugar donde ocurrieron los hechos para apoyar, sin que los presenciara.

Por lo que respecta al Técnico en Seguridad Jaime Martínez Naveda, a la hora de los acontecimientos se encontraba dando cumplimiento a una diligencia de tratamiento preliberacional del interno... en cumplimiento por lo ordenado por el Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales, siendo chofer de la unidad de traslado B-040.

[...] A las 12:25 horas aproximadamente, por el Técnico en Seguridad de nombre José Adán Arciniega Martínez, quien a esa hora realizó un rondín en la zona IC del dormitorio ID.

(...) Fue la canalización inmediatamente del ex interno... **[agraviado 5]** quien se encontraba lesionado, al servicio médico de esta institución, para su atención, lugar donde se determinó que fuera trasladado el interno al Hospital General de Iztapalapa.

Respecto a los internos involucrados, fueron certificados medicamente y separados de la población como medida precautoria, a disposición de las autoridades ministeriales y del Consejo Técnico Interdisciplinario.

- b) ¿Qué medidas de vigilancia y seguridad se realizan para salvaguardar la integridad psicofísica de los internos ubicados en el dormitorio dónde sucedió la riña?

Se asignan 3 técnicos en seguridad, para la vigilancia del dormitorio, teniendo uno de ellos las funciones de responsable o supervisor del dormitorio, enviando esporádicamente apoyo de algún mando de la estructura de seguridad, quienes también periódicamente realiza recorridos por el interior de ambulatorios y estancias en el mismo dormitorio, a fin de detectar cualquier irregularidad y poderla subsanar.

Cada media hora, se solicitan las novedades vía radio, para detectar alguna novedad que se registre en el mismo, lo que el día de los hechos ocurrió normalmente, hasta el momento en que se suscitó la riña.

También el dormitorio se encuentra monitoreado por personal del Centro de Control del Centro de Reclusión, a fin de detectar algún problema que se registre entre internos y visitantes, como fue el caso.

- c) Nos indique si algún funcionario del CERESOVA, recibió alguna solicitud de los familiares o del interno... **[agraviado 5]**, así como de los otros internos involucrados en los hechos, para que se les brindara protección. De ser el caso, ¿En qué fecha y que acciones realizaron? Asimismo, nos proporcione la documentación soporte.

Nunca recibió alguna autoridad, ninguna solicitud de protección por alguna persona.

- d) Con motivo de los presentes hechos ¿Se realizó alguna investigación ante las autoridades penitenciarias?, De ser el caso, ¿En qué etapa se encuentra, quienes fueron las personas agresoras y/o cuál fue el resultado?

No existe ninguna investigación respecto a los hechos que nos ocupan, que el suscrito tenga conocimiento, sólo la investigación que realizó el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa IZP-10, en la averiguación previa iniciada por el delito de homicidio doloso con arma blanca, ignorando a la fecha la etapa en la que se encuentra.

Se hace notar que en relación a los hechos donde perdió la vida el interno... **[agraviado 5]** fueron presentadas ante dicha agencia, dos personas del sexo femenino que acudieron como visitas y que responden a los nombres...

- e) Parte informativo, suscrito por el Subjefe de Grupo Roberto Hernández Moreno y el Supervisor del Dormitorio ID, Joel Torres Arias, de fecha 4 de marzo de 2012, del que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente me permito informar a usted que siendo aproximadamente las 14:40 horas, del día de la fecha y encontrándonos de servicio en el dormitorio "I" nos percatamos de gritos que provenían del comedor de la visita del ala IC, de Conductas Especiales en horario de la visita

familiar, al llegar al lugar antes mencionado de inmediato notamos que se suscitaba una riña y a nuestro paso encontramos al interno de nombre... **[agraviado 5]** de la estancia IC-202 que sangraba a la altura del estómago, al preguntarle que le pasó él manifestó que el interno de nombre... **[agraviado 6]** de la estancia IC-201, lo había picado, de igual manera nos percatamos que el interno... **[agraviado 6]** se encontraba en la reja con una lesión en la espalda, asimismo, nos dimos cuenta que el interno... **[interno 16]**, sangraba de una de sus manos, por lo que los internos antes mencionados fueron trasladados de inmediato al servicio médico para su atención, asimismo, hacemos referencia que al momento de ingresar al área de comedor, nos percatamos que los internos ... **[interno 15]** de la estancia IC-207 y ... **[interno 14]** del IC-203, se encontraban en el mismo lugar y presentaban al parecer golpes en el rostro y en algunas partes del cuerpo, por lo que al cuestionar al interno... **[interno 15]** que le había sucedido, éste manifestó que en el momento de la riña él intervino para separar a sus compañeros, diciendo... **[interno 16]** que había lesionado al interno... **[agraviado 6]**, mientras que el interno ... **[interno 14]**, manifestó que él estaba con su visita cuando se percató de la riña entre... **[agraviado 5 y 6]**, interviniendo sin reconocer quien lo había golpeado, presentando a dichos internos al área de servicio médico para su certificación y atención correspondiente, hacemos referencia que anteriormente con el apoyo del supervisor de dormitorios se efectúa un recorrido por los baños, mesas del comedor y áreas verdes de la misma ala, logrando asegurar en el área de los baños de mujeres, en una de las tasas de los inodoros, una navaja tipo muelle con empuñadura metálica de llamadas 007, con rastros de sangre, asimismo, un pedazo de solera de color blanco de aproximadamente 28 centímetros de largo con terminación en punta y en el otro extremo un pedazo de cobija amarrado en forma de empuñadura misma que se localizó en las arcas verdes sin poder precisar a quien le pertenecía.

Cabe hacer mención que los internos... **[agraviados 6 y 5]**, fueron canalizados a los Hospitales Xoco y Comunidad Europea, respectivamente para una mejor atención.

Se hace mención que los internos... **[agraviado 5 e interno 15]**, se encontraban en el lugar ya que estaban bajando las ollas de los alimentos que se habían repartido minutos antes, asimismo, hacemos de su conocimiento que la señora.. quien visita al interno... **[agraviado 6]** se acercó a nosotros manifestando que ella vio cuando la mujer que se encontraba en el lugar que ahora sabemos que responde al nombre ... con el interno **[interno 16]**, le dio a su interno una navaja con la que su hijo lesionó también al interno... **[agraviado 6]**, posteriormente, logramos saber que esta visita responde al nombre de ... quien visita al interno... **[interno 16]**...

72. Certificado de estado físico practicado a **agraviado 5**, de fecha 4 de marzo de 2012, suscrito por el doctor Fabián Ernesto Cruz Villaseñor, adscrito a la Unidad Médica del CERESOVA, del que se desprende lo siguiente:

(...) Presenta una herida por instrumento punzo cortante de aproximadamente 20 centímetros de longitud, penetrante de cavidad, localizada en hipocondrio derecho. Se envía a Hospital General de Iztapalapa atención de urgencia por parte de la especialidad en cirugía general. (...)

73. Certificado de estado físico practicado a **agraviado 6**, de fecha 4 de marzo de 2012, suscrito por el doctor Fabián Ernesto Cruz Villaseñor, adscrito a la Unidad Médica del CERESOVA, del cual se desprende lo siguiente:

“...Presenta heridas por instrumento punzo cortante, de aproximadamente dos centímetros de longitud por seis centímetros de profundidad localizada en región sacrolumbar derecha, se envía a Hospital General de Xoco para valoración y tratamiento por especialidad en cirugía general.

74. Certificado de estado físico practicado a **interno 14**, de fecha 4 de marzo de 2012, suscrito por el doctor Fabián Ernesto Cruz Villaseñor, adscrito a la Unidad Médica del CERESOVA, del cual se desprende lo siguiente:

(...) Aumento de volumen moderado con equimosis baja en región frontal derecha de 4.0 centímetros de diámetro, aumento de volumen discreto con equimosis violácea en ambos párpados derechos.

75. Certificado de estado físico practicado a **interno 15**, de fecha 4 de marzo de 2012, suscrito por el doctor Fabián Ernesto Cruz Villaseñor, adscrito a la Unidad Médica del CERESOVA, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] Presenta una herida lineal con bordes afrontados, con vendote en región molar izquierda de 1.0 centímetros de longitud, laceración de mucosa de ambos labios, con equimosis violácea periférica de 1 cm. de eje mayor cada una, discreto aumento de volumen en dorso nasal con equimosis rojo violácea, periférica, sin datos de crepitación a la palpación.

(...) son de las que tardan en sanar menos de quince días.

76. Certificado de estado físico practicado a **interno 16**, de fecha 4 de marzo de 2012, mismo del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...]Presenta heridas por instrumento cortante de 3 centímetros de longitud que intereso piel, tejido celular subcutánea a nivel del dorso del dedo índice de mano derecha por el momento sin datos de intoxicación. [...]

77. Escrito de la mamá del **agraviado 6**, elaborado en fecha 4 de marzo de 2012, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] Por medio del presente informo que alrededor de las 15:00 horas, estábamos mi hijo...**[agraviado 6]** y yo sentados en la mesa cuando (...) me dirijo hacia él muchacho y le digo que a él no le gustaría que le hicieran los mismo ya que el muchacho se volteó y le dijo a su visita avientame la navaja, mi hijo corrió hacia el área de la chiquizona y agarró un traste y se lo aventó y el muchacho que traía navaja empezó a corretearlo cuando otro muchacho delgado de gorra tejida le dio con la navaja a mi hijo, si mi hijo se hubiera atorado con uno de los bancos le hubiera dado con toda la navaja (sic), yo corrí hacia mi hijo para poderlo ayudar y le gritaba a los custodios para que

nos ayudaran, yo gritaba cuando volteo hacia las rejas en donde el muchacho ya estaba desangrándose, mi hijo (...) hasta el área de la enfermería y ya no me dejaron pasar, mi hijo todavía no llegaba a la puerta de la enfermería cuando ingresaron al muchacho que lo picó y el muchacho que picó a mi hijo empezó a insultar a mi hijo verbalmente.[...]

78. Oficio con registro CRSVSM/SS/0564/2012, del 29 de febrero de 2012, signado por el Subdirector de Seguridad del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que en alcance al parte informativo número CRSVSM/SS/0558/2012, relacionado con los hechos registrados el día de la fecha en los cuales fue lesionado el interno... **[agraviado 5]** de la estancia ... y quien posteriormente perdió la vida en el Hospital General de Iztapalapa.

Al respecto informo a usted que quedaron a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Fiscalía Desconcentrada Iztapalapa Coordinación Territorial IZT-10, Unidad con detenido 3, dos personas del sexo femenino de nombres ... y ... visitantes de este Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, manifestando esta última que ella había observado a la señora cuando le dio a su interno de la estancia IC-207, una navaja de las denominadas 007, de muelle con empuñadura metálica y cachas de madera por tal motivo, ambas mujeres quedaron a disposición de esa representación social.

79. Expediente técnico de **interno 4**, del cual se desprenden lo siguientes documentos:

- a. Parte informativo con registro CRSVSM/SS/4318/2011, signado por el Supervisor del Rondín y un técnico en seguridad, de fecha 23 de noviembre de 2011, del que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente, nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 14:20 horas, del día de la fecha, encontrándonos de servicio en el Rondín General, se nos solicitó vía radio en la esclusa 4, ya que el interno ... se encontraba lesionado, indicando el médico de guardia que fuera trasladado al Hospital General de Xoco para su mejor atención.

Posteriormente, al realizar la investigación correspondiente, en el auditorio manifestaron algunos internos que en días anteriores el interno... **[interno 14]** del BC-201 y el interno... del AD-302 habían tenido una discusión casi llegando a los golpes, agrediendo en las canchas de basquetbol del auditorio, al localizar al interno...**[14]** se realiza una revisión corporal no encontrándole nada, al cuestionarlo sobre lo sucedido, manifestó que el había agredido al interno ... dándole aviso a la Superioridad la cual indicó que fuera conducido al área de servicio médico para su valoración y certificación correspondiente, posteriormente fuera depositado en la estancia IC-309, del área de Conductas Especiales hasta que el H. Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente.

- b. Parte informativo CRSVSMA/JS/1657/2009, firmado por el supervisor del dormitorio C, y dos técnicos en seguridad, documento de fecha 24 de julio de 2009, mismo del que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos informar a usted, que el día de la fecha y siendo aproximadamente las 11:00 horas, encontrándonos de servicio en el dormitorio “C”, al realizar un rondin de rutina por el primer nivel del ala “C” escuchamos gritos en la planta baja de la misma ala, acudiendo al lugar de inmediato encontrando al interno de nombre ... del BC-211, el cual presentaba manchas de sangre en las ropas que portaba en ese momento así como heridas en el muslo derecho por lo que al cuestionar a dicho interno de que le había pasado mencionó que lo quisieron robar y que no reconoce a ninguno de sus agresores trasladando de inmediato al interno al área de servicio médico para su pronta atención, posteriormente realizando las investigaciones correspondientes a voz de otros internos de los cuales se omite sus nombres por temor a represalias, nos indicaron que los presuntos agresores eran los internos... **[interno 14]** del CB-103, (...), procediendo a su localización encontrándolos en el área del auditorio dando parte de los hechos a la superioridad, ordenando que los internos mencionados fueran llevados al área de servicio médico para su valoración y certificación, posteriormente fueran depositados en el área de Conductas especiales, hasta que el Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente. (...)

80. Expediente técnico del agraviado 5, del cual se desprenden los siguientes documentos:

- a. Parte Informativo CRSVSMA/SS/2575/2011, del 25 de agosto de 2011, firmado por un supervisor del dormitorio y un técnico en seguridad adscritos al CERESOVA, documento del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:
- b. Por medio de la presente nos permitimos informarles que estando de servicio en el área de conductas especiales del dormitorio ID siendo aproximadamente las 20:20 hrs. Al hacer un recorrido de ruta en el tercer nivel ala IC, al pasar por la estancia 311 el interno... **[agraviado 3 del caso C]**⁴ menciona que sus compañeros de la estancia IC-31...1 **[agraviado 6]** e **[interno 8 del caso C]** lo habían agredido físicamente, por lo que dimos de inmediato parte a la superioridad la cual nos indicó que condujéramos a dichos internos al servicio médico para su valoración y certificación. Cabe mencionar que el interno ... fue cambiado de estancia a la IC-002, como medida precautoria así mismo fue llevado al servicio médico para su valoración y certificación hasta que el H. Consejo Técnico Interdisciplinario determine.

81. Oficio CRSVSM/SS/2809/2011, suscrito por un supervisor de dormitorio y un técnico en seguridad del primer turno, de fecha 17 de septiembre de 2011, ocuso del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

⁴ El interno fue agredido en fecha 25 de agosto de 2011, por varios internos entre los que se encuentra el **agraviado 6** y otros internos del **caso C**.

Por medio del presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 20:30 horas del día de la fecha, encontrándonos de servicio en el dormitorio "I", al realizar un rondín de rutina nos manifiestan los internos de nombres... que el interno de nombre ... de la estancia IC-311, los está extorsionando y golpeando, provocando lesiones por órdenes de los internos [...] y **[agraviado 6]**, mismos que también le están exigiendo dinero, por lo que se le informa a la superioridad, quien determinó que dichos internos sean conducidos al área de servicio médico para su valoración y certificación médica correspondiente y posteriormente sean regresados a su dormitorio de origen en tanto el Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente.

- 82.** Oficio CRSVSM/SS/2467/2011, signado por un supervisor de dormitorio y un técnico en seguridad, del 15 de agosto de 2011, mismo mediante el cual se desprende lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 17:30 horas del día de la fecha, al estar de servicio en el dormitorio B, ala C y efectuar una revisión de rutina en la estancia 206 del segundo nivel, se encontró en la parte superior del muro entre la loza una navaja de muelle, de aproximadamente 25 centímetros, de largo, con terminación en punta, de las denominadas 007 con empuñadura de madera, leyenda Lion Tools Stainless China, en la hoja y con un pedazo de agujeta de color negro amarrada a la empuñadura, manifestando el interno **[agraviado 6]** de la estancia BC-206 que era de su propiedad, por tal motivo se da conocimiento a la Superioridad, quien indicó que dicho interno fuera conducido al área de servicio médico para su valoración y certificación médica correspondiente, posteriormente quedará ubicado en el dormitorio I, ala C, en el área de Conductas Especiales en la estancia 311, esto hasta que el H. Consejo Técnico Interdisciplinario, determine lo conducente.

- 83.** Oficio con registro CRSVSM/SS/097/2011, signado por un técnico en seguridad del tercer grupo, de fecha 29 de marzo de 2011, del cual se desprende lo subsecuente:

Por medio de la presente, nos permitimos informar a usted, que el día de la fecha y siendo aproximadamente las 08:30 horas, estando de servicio en la esclusa #4, me percaté de una riña en el kilometro que da a la esclusa #8, en donde dos internos se golpeaban, acudo al lugar para separarlos, el interno de nombre... **[agraviado 6]**.

Dando conocimiento a la superioridad, la cual ordena su certificación y valoración médica, cabe hacer mención que en el trayecto al servicio médico se siguen amenazando, asimismo, quedan depositados en el área de Conductas Especiales, el interno ... queda en la estancia IC-111 y el interno ... en la estancia IC-116.

- 84.** Oficio CRSVSM/JS/3458/2010, suscrito por un supervisor de dormitorio y un técnico en seguridad del primer turno, del 24 de noviembre de 2010, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) Por medio de la presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 19:50 horas, del día de la fecha, encontrándonos de servicio en el Dormitorio B, al realizar el pase de lista nocturno en el ala C del 2° nivel, nos percatamos que los internos que responden al nombre de

[agraviado 6], de la estancia BC 206 y ... de la estancia BC 207, sosteniendo una riña por lo que de inmediato se procedió a controlar la situación cuestionándoles el por qué de la riña, manifestándonos que fue un sacón de onda. (...)

85. Oficio CRSVSM/JS/3565/2010, firmado por el supervisor de dormitorios del tercer grupo, de fecha 2 de diciembre de 2010, fecha en que se llevó a cabo un operativo de revisión, del dicho libelo se desprende lo siguiente:

Por medio del presente, hacemos de su conocimiento que el día de la fecha y siendo aproximadamente las 22:00 horas, se realizó un operativo de revisión en el dormitorio I, ala C, en sus tres niveles, en todas sus estancias, así como en sus áreas verdes; encontrando en la estancia IC-206, la cual ocupa el interno... **[agraviado 6]**, entre los barrotes del baño una cobija enrollada conteniendo “un mango de utensilio” para cocina, de metal, de aproximadamente 36 centímetros de largo con un doble en uno de sus extremos, una solera con terminación en punta de aproximadamente 26 centímetros de largo y un pedazo de trapo de color anaranjado con rojo, amarrado como empuñadura, una navaja de muelle, de las denominadas “005”, de aproximadamente 20 centímetros de largo, con mango de color verde tipo, camuflajeado y en las áreas verdes se encontró una libreta de forma francesa de pasta dura, de color azul con anaranjado, de la marca estrella, conteniendo 96 hojas, misma que traía entre sus hojas, listas de nombres con números telefónicos, así como un pedazo de hoja de fotocopia, áreas y números de extensiones y como encabezado el nombre de CERESOVA, por lo que de manera inmediata se dio parte a la superioridad, la cual determinó que el interno, fuera conducido al servicio médico para su valoración y certificación médica y posteriormente fuera regresado a su dormitorio de origen.

86. Parte informativo, con registro CRSVSM/JS/3244/2009, firmado por un supervisor del rondín general y dos técnicos en seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2009, del que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente me permito informar a Usted, que siendo aproximadamente las 17:40 horas, del día de la fecha, estando de servicio en el rondín general, nos encontramos en la esclusa #2, se nos acercó el interno que responde al nombre de ... con unas cortadas en el brazo izquierdo mencionando que lo había agredido el interno de nombre **[agraviado 6]**, de la estancia BC-106, por lo que procedimos a conducirlo al área de servicio médico para su atención y valoración médica, posteriormente procedimos a localizar al... **[agraviado 6]**, encontrándolo en su estancia, lo cual se le realizó una revisión en su persona, y posteriormente conducido al área de médico para su valoración y certificación médica, informando a la superioridad de lo ocurrido, ordenando se realizara el siguiente parte, asimismo, conduciendo al interno ... al área de Conductas Especiales y al interno agredido, fuera regresado a su dormitorio de origen, hasta que le Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente.

87. Expediente técnico de **interno 15**, del cual se desprenden los siguientes documentos:

- a. Oficio con registro CRSVSM/SS/4532/2011, firmado por el Supervisor del Rondín General, de fecha 17 de diciembre de 2011, mismo del cual se desprende lo siguiente:

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que siendo aproximadamente las 14:00 horas del día de la fecha, al encontrarnos de servicio en el Rondín General, se efectuó un rondín de rutina en la Visita Familiar del Auditorio, me percató que el interno de nombre ... corría hacia mi pidiendo apoyo ya que los internos de nombre ... **[interno 15]**⁵ y... **[interno 16]**, lo querían robar, posteriormente el interno ... manifestó que no era la primera vez que le quitaban sus pertenencias y que le pedían constantemente dinero, se le da conocimiento a la superioridad dando la indicación de que dichos internos fueran conducidos al servicio médico para su valoración y certificación. (...)

- b. Parte informativo con registro CRSVS/SS/3030/2011, suscrito por un supervisor del dormitorio y un técnico en seguridad, de fecha 12 de octubre de 2011, oficio del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] Por medio del presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 13:30 horas del día de la fecha, encontrándonos de servicio en el dormitorio B, al realizar los rondines de rutina por las diferentes áreas del mismo, nos percatamos que el ...**[interno 15]**, se encontraba lanzando una bolsa de plástico de color blanco hacia el dormitorio del Módulo de Alta Seguridad, en compañía del interno ... del BA-112, los cuales al notar nuestra presencia se limitaron a sentarse, por lo que se les realiza una revisión corporal, no encontrándoles nada, al cuestionarlos sobre lo sucedido, manifestó el interno... agresivamente “que era su cárcel” y que me iba a matar, por lo que se le dio conocimiento a la superioridad la cual determinó que ambos internos fueran conducidos al área de servicio médico para su valoración y certificación correspondiente, posteriormente fueran reubicados a la estancia IC-312 del área de conductas Especiales.

Cabe hacer mención que durante la trayectoria hacia el área de servicio médico el interno... se comportaba de manera agresiva manifestando que nos iba a empujar que él tenía paro con ... y que quería hablar con ella, indicándole que guardara silencio, haciendo caso omiso, respondiendo que él conocía a los del Módulo de Alta Seguridad e iban a mandar a que hicieran misión y a últimas salía en febrero e iba a regresar por la venganza.

- c. Parte informativo CRSVSM/SS/4011/2011, signado por un supervisor de rondín y dos técnicos en seguridad, adscritos al CERESOVA, de fecha 22 de octubre de 2011, documento del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que el día de la fecha, siendo aproximadamente las 13:00 horas, estando de servicio en el dormitorio “B”, al realizar un recorrido por el BC nos percatamos que el interno de nombre ... se encontraba con una lesión a la altura del abdomen del lado izquierdo, ante lo cual se procedió a canalizarlo al servicio médico para su valoración y curación por lo que una vez que se le fue brindada la atención médica se le cuestionó de lo sucedido preguntándole ¿Quién o quiénes fueron sus agresores?, manifestando que no sabía el nombre del interno sólo que le apodan el ... al indagar por el nombre del interno que ahora

⁵ Interno que también está involucrado en la riña de este caso.

sabemos responde al nombre de...[interno 15], dicho interno fue el que agredió al interno en mención cuando realizaba una llamada telefónica, lo que se le dio de conocimiento a la superioridad indicando que a dichos internos se le elaborará su certificación médica, el... [interno 15] quedará en el dormitorio de Conductas Especiales en el IC-302, hasta que el Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente y que el interno... se regresará a su dormitorio de origen. (...)

- d. oficio CRSVSM/SS/1887/2011, suscrito por un jefe de unidad departamental y un supervisor del rondín general, del 21 de junio de 2011, ocuso del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente me permito informar a usted que el día de la fecha, siendo aproximadamente las 13:00 horas, estando de servicio en el Rondín General, se llevó a cabo una revisión en el dormitorio A, ala A, planta baja, en el área de comedor, alrededor de una mesa estando varios internos con una actitud sospechosa y agresiva, al aproximarnos a hacerles una revisión corporal se les encontraron lo siguientes artículos: (...) al... [interno 15] ... alterando el orden y poniendo en riesgo la seguridad institucional.

- e. Oficio con registro C.D.U.D.T./11, signado por la Jefa de la Unidad Departamental de CERESOVA, documento del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por este medio informo a usted que el día de la fecha se presentaron ante la que suscribe, los internos ... quienes refirieron que habían sido objeto de robo en sus estancias por parte de “varios internos, del módulo” (sic), mencionaron que iban armados y que al interno ... lo amagaron, reconocieron al interno ... como el que los dirigía, mencionaron al ... como otro que iba con ellos y nombraron al interno ... como la persona que les ayudó a pasar a esa ala del dormitorio ya que trabaja como llavero, (sic). Al mostrarles las fotografías de todos los que integran el módulo, señalaron a los siguientes internos.

... [interno 16]

Es importante mencionar que un reporte como este no es el primero que escuchamos en una sesión de Consejo Técnico, esta práctica era muy común cuando el IC- 3er. Nivel estaba en función, situación que generaba violencia por un lado y daba poder, por otro a diversos internos. (...)

88. Oficio CRSVSMA/SS/0803/, signado por dos técnicos en seguridad del segundo grupo, de fecha 13 de marzo de 2011, del que se tiene lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 00:00 hrs, del día de la fecha; encontrándonos de servicio en el dormitorio ID al efectuar una revisión de rutina en el Ala IC 1er nivel, se realizó una revisión de rutina a las estancias IC-103 y 104, se les indicó a los internos que dichas estancias que se realizaría una revisión corporal de rutina, percatándonos que el interno quien responde al nombre de ... presentaba varias lesiones en el cuerpo por lo que de inmediato se le condujo al área de servicio médico para su atención, en el trayecto hacia el servicio médico el interno... nos manifestó que sus compañeros de estancia,

quienes responden a los nombres de ..., ...[interno 15] le habían ocasionado las lesiones por lo que se le dio conocimiento a la superioridad quien indicó que se llevaran a los internos al área de servicio médico para su valoración y certificación, posteriormente regresados a su estancia de origen, siendo esta IC-103 y el interno agredido fuera depositado en la estancia IC-002 como medida precautoria por orden de la superioridad hasta que el H. Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente.

89. Oficio CRSVSM/JS/0668/2011, suscrito por un supervisor de dormitorio y un técnico en seguridad del primer turno, del 3 de marzo de 2011, del cual se desprende lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 8:00 horas, del día de la fecha, al encontrarnos de servicio en el dormitorio "B", ala C, se acercó el interno ... manifestando que al momento de estar recibiendo sus alimentos en la planta baja, otro de sus compañeros le avisó que en su estancia estaban robando por lo que inmediatamente subió a la misma, reconociendo a los internos... [interno 15]... los cuales se echaron a correr hacia la estancia ... con las pertenencias que habían robado, por lo que procedimos a llegar a dicha estancia, encontrando a los internos con la estancia ya cerrada, mismos que al notar nuestra presencia comenzaron a insultarnos diciendo, entren pinches custodios culeros, los estamos esperando hijos de su madre, retándonos a que entráramos (...) al controlar la situación los internos antes descritos comenzaron a patear y lanzar golpes, escupiéndonos, así como prosiguieron con sus amenazas diciendo que estábamos por la verga, continuando con la revisión de la estancia, se encontró en la ventana del baño un pedazo de alambazón de aproximadamente 30 centímetros, de largo con terminación en punta y doblada en el otro extremo, simulando la empuñadura (...)

90. Expediente técnico de **interno 16**, del cual se desprenden los siguientes documentos:

I. Oficio CRSVSM/SS/4532/2011, suscrito por el supervisor del Rondín General, de fecha 17 de diciembre de 2011, mismo del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que siendo aproximadamente las 14:00 horas, del día de la fecha, al encontrarnos de servicio en el rondín general, se efectuó un rondín de rutina en la visita familiar del auditorio, me percaté que el interno de nombre ... corría hacia mí pidiendo apoyo ya que los internos de nombre [interno 15] y [interno 16]... lo querían robar, posteriormente el interno... manifestó que no era la primera vez que le quitaban sus pertenencias y que le pedían constantemente dinero, se le da conocimiento a la superioridad dando indicación de que dichos internos fueran depositados en el área de conductas especiales.(...)

91. Oficio CRSVSM/JS/0646/2011, signado por un Supervisor de Dormitorio y un Técnico en Seguridad del primer turno, del 28 de febrero de 2011, documento del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos informar a usted que siendo aproximadamente las 14:50 horas, del día de la fecha, al encontrarnos de servicio en el rondín general, al realizar un recorrido de rutina por el dormitorio "B" ala "A" primer nivel, nos percatamos que en la estancia BA-101se

encontraban unos internos y al ver nuestra presencia intentaron salir de la estancia sin lograrlo, motivo por lo cual procedimos a realizar una revisión encontrando en el camarote del lado derecho en la parte de arriba, escondida dentro del colchón un pedazo de solera de color blanca de aproximadamente 16 centímetros de largo, con terminación en punta y como empuñadura un pedazo de trapo amarrado, de estos hechos se le da conocimiento a la superioridad quien indicó que los internos de dicha estancia de nombres... **[interno 16]** ...fueron conducidos al área de servicio médico para su valoración y certificación y posteriormente fueron regresados a su dormitorio de origen. ...”

92. Expediente técnico del agraviado 5, del cual se desprenden los siguientes documentos:

- a. Oficio CRSVSM/SS/2560/2011, signado por el Supervisor del Área de CDUDT, de fecha 24 de agosto de 2011, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente me permito informar a usted, que siendo aproximadamente las 12:45 horas del día de la fecha; al encontrarme de servicio en el área de CDUDT, me percaté que el interno de nombre... **[agraviado 5]**, de la estancia ... quien fue requerido por el H. Consejo Técnico Interdisciplinario, cayó rodando por las escaleras y detrás de él venía bajando el interno de nombre ...**[interno 3 en caso B]**, de la estancia ... quien también fue requerido por el Consejo Técnico, quien le aventó una patada y un golpe al interno... **[agraviado 6]**, por lo que procedí a separarlos inmediatamente; motivo por el cual se le dio conocimiento a la superioridad quien ordenó que dichos internos en mención fueran conducidos al área de servicio médico para su valoración y certificación médica correspondiente y posteriormente regresados a su estancia de origen. (...)

- b. Oficio con registro CRSVSM/JS/25552/2011, suscrito por un Supervisor de Dormitorio, de fecha 22 de agosto de 2011, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Por medio del presente nos permitimos a informar a usted que, el día de la fecha y siendo aproximadamente las 23:30 horas, encontrándonos de servicio en el área de Conductas Especiales, empezamos a escuchar gritos, al dirigirnos al lugar nos percatamos que los gritos provenían del IC-115, el cual nos manifestó que lo estaban intimidando horas antes el interno... **[agraviado 5]**, el cual según palabras del interno... lo estaba atacando psicológicamente y le pedía que se cortara el mismo, el cual terminó cortándose el brazo izquierdo, supuestamente por que no aguantó la presión del interno... **[agraviado 5]**, regresando a su estancia de origen. (...)

- c. Oficio CRSVSM/SS/2499/2011, suscrito por un Supervisor del Rondín General y un Supervisor de Dormitorios del Primer Turno, del 18 de agosto de 2011, del que se desprende lo siguiente:

(...) siendo aproximadamente las 22:50 horas del día a la fecha, al encontrarnos de servicio en el rondín general, al realizar una revisión en el dormitorio “IC” tercer nivel estancia 314, se encontró en el ventanal que está a lado del camarote una navaja de muelle de las denominadas 007, cromada, de aproximadamente 25 centímetros de largo, con terminación en punta y en la empuñadura una

agujeta amarrada y al cuestionar a los internos de dicha estancia, el interno de nombre **[agraviado 5]**, manifestó que era de su propiedad (...)

- d. Oficio CRSVSMA/SS/2292/2011, suscrito por dos Técnicas en Seguridad del Segundo Grupo, del 29 de julio de 2011, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) siendo aproximadamente las 9:30 horas, del día a la fecha, encontrándonos de servicio en el Dormitorio B, en la planta baja, me solicitó apoyo el interno... **[interno 3 en caso B]** percatándome que traía sosteniendo una playera con sangre en su cuello, por lo que de inmediato fue trasladado al área de servicio médico y al cuestionarlo sobre lo que había sucedido, manifestó que los internos “ que ahora sabemos responden al nombre de... **[agraviado 5]** y... lesionándolo en el cuello el interno... **[agraviado 5]**, por lo que procedimos a localizarlos y al cuestionarlos sobre lo ocurrido, manifestaron que el interno **[interno 3 en caso B]**, y el interno ... subieron al tercer nivel de dicha ala agrediéndolos con una navaja y el interno... **[agraviado 5]** alcanzó a tomar un pedazo de vidrio para defenderse logrando cortar el cuello al ... **[interno 3 en caso B]** dándole aviso a la superioridad. (...)

- e. Escrito realizado por **agraviado 5**, en fecha 29 de julio de 2011, del cual se desprende lo siguiente:

(...) les informo que el día de la fecha aproximadamente como a las 10:30 horas, piqué a ... **[interno 3 en caso B]** porque llegó y me sacó la navaja, porque el interno... fue por él y el problema era con él y pues la verdad yo no me dejé y lo piqué, fue por eso...

- f. Oficio CRSVSM/SS/1170/2011, suscrito por un Supervisor del Rondín General y un Técnico en Seguridad, con fecha 15 de abril de 2011, del que se desprende lo siguiente:

(...) siendo las 20:05 horas, aproximadamente del día de la fecha, encontrándome de servicio en el rondín General, se efectuó una revisión de rutina en el Dormitorio A ala C, primer nivel en las estancias 105 y 106, encontrando afuera de la ventana del baño de la estancia 105, entre tubos de agua un pedazo de solera de 22 centímetros aproximadamente con terminación en punta en el otro extremo con un pedazo de agujeta enrollada como empuñadura y al cuestionar al interno de nombre... **[agraviado 5]**, respondió ser de su propiedad y que la quería para su protección dando parte a la superioridad quien determinó fuera llevado al área de servicio médico para su valoración y certificación, posteriormente fuera llevado al área de Conductas Especiales. (...)

- g. Oficio CRSVSM/SS/0573/2011, suscrito por un Supervisor del Dormitorio y dos Técnicos en Seguridad del tercer grupo, de fecha 21 de febrero de 2011, del que se desprende lo siguiente:

(...) siendo aproximadamente las 14:10 horas, estando de servicio en dormitorio B, ser nos acercó el interno de nombre ... de la estancia BB-302, manifestando que le habían robado sus pertenencias los internos... **[agraviado 5]** y ... por lo que procedimos a buscar a dichos internos, encontrándoles 2 cobertores y constancias del interno ...

- h. Oficio CRSVSM/SS/0532/2011, signado por un Supervisor del Rondín General y un Técnico en Seguridad, de fecha 15 de febrero de 2011, ocurso del que se desprende lo siguiente:

(...) siendo aproximadamente las 20:45 horas, encontrándonos de servicio en el Rondín General, al efectuar una revisión en la estancia IC-102, donde habita el interno **[agraviado 5]**, al revisar sus pertenencias y en su persona, encontrándole en la bolsa derecha de su pantalón un pedazo de alambón de aproximadamente 15 centímetros de largo, con terminación en punta y por el otro extremo un pedazo de tela, de color blanco amarrado en forma de empuñadura. Informando de manera inmediata a la Superioridad la cual indicó que el interno fuera conducido al servicio médico para su valoración y certificación y posteriormente fuera depositado en el área de Conductas Especiales. (...)

- i. Oficio CRSVSM/JS/1519/2010, suscrito por un Supervisor de Dormitorio y un Técnico en Seguridad, de fecha 12 de junio de 2010, del que se desprende lo siguiente:

(...) siendo aproximadamente las 21:20 horas del día de la fecha encontrándonos de servicio en el Dormitorio "A", al realizar un rondín de rutina en el ala A, se acerca el interno... **[agraviado 5]**, solicitando el apoyo manifestando que no quiere estar en su estancia ni en su Dormitorio porque tiene problemas con el interno ... ya que le debía dinero y también lo mandaba a golpear y lo iba a picar si no le daba su dinero que prefiere irse al castigo porque teme por su vida, por tal motivo, se informó a la superioridad quien indicó que dichos internos fueran conducidos al área de servicio médico para su valoración y certificación, posteriormente fueran regresados a su dormitorio de origen, esto hasta que el Consejo Técnico Interdisciplinario determine lo conducente. (...)

- j. Oficio CRSVSM/JS/2074/2009, suscrito por un Supervisor del Dormitorio B y un Técnico en Seguridad, de fecha 2 de septiembre de 2009, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) siendo aproximadamente las 14:00 horas, estando de servicio en el dormitorio B, durante la repartición de los alimentos del ala D, nos percatamos que cuatro internos se estaban agrediendo a golpes, por lo que procedimos rápidamente a conducirlos al servicio médico para su pronta atención, siendo estos canalizados por el médico en turno al hospital de Comunidad Europea para su mejor atención.

Posteriormente, al efectuarles una revisión a los internos **[agraviado 5]** y ... se le encontró en la bolsa derecha de su pantalón una navaja de las conocidas como “007”, y al cuestionarles sobre dicha navaja, éste no respondió nada. Por lo que de inmediato se le dio aviso a la Superioridad, la cual indicó, que los internos **[agraviado 5]** y ... fueran conducidos al servicio Médico. (...)

- k. Oficio CRSVSM/JS/0279/20008, firmado por un Supervisor de Rondín y un Técnico en seguridad, del 24 de enero de 2008, del cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

(...) siendo aproximadamente las 10:50 horas, del día de la fecha y encontrándonos de servicio en el rondín general en el dormitorio general en el Dormitorio “B” ala “D”, al subir las escaleras al tercer nivel, pasó el interno... **[agraviado 5]** y al percatarse de nuestra presencia aceleró el paso por lo que le indicamos que se detuviera, haciendo caso omiso, por lo que procedimos a darle alcance y a realizar una revisión, encontrándole en la manga de la sudadera de la mano izquierda un pedazo de solera de aproximadamente 32 centímetros, de largo con terminación en punta y como empuñadura un pedazo de venda amarrada, al cuestionarle el por qué de dicha solera, el interno manifestó que la habían encontrado tirada y se la quedó para su protección.

93. Oficio JUDSMR/0686/2012, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Médicos en Reclusorios de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de fecha 4 de mayo de 2012, mediante el cual se anexaron los siguientes documentos:

A) Copia certificada del Expediente Clínico del interno... **[agraviado 5]**, el cual consta de cincuenta y una fojas útiles y cuyo original se regresó a la Unidad Médica del Centro de Reclusión antes mencionado para el archivo clínico, de dicho expediente se desprende lo siguiente:

Nota médica suscrita por dos médicos adscritos a la Unidad Médica del CERESOVA, de fecha 4 de marzo de 2012, de la cual destaca lo siguiente:

Se trata de masculino de 25 años de edad, quien es traído al servicio médico el día de hoy a las 15:00 horas, por internos de la cuadrilla de primeros auxilios y personal de seguridad y custodia, por presentar herida producida por terceras personas, aproximadamente a las 14:50 horas, con instrumento punzocortante, es una herida de 2.0 centímetros de longitud, penetrante de cavidad abdominal, localizada en el cuadrante superior derechos del abdomen; el paciente interno ingresó con palidez generalizada, cianosis peribucal, signos vitales: TA de 90/60 mmHg, FC 50 LPM, FR 14 RPM, FR 14 RPM, Temp. 34° C, por lo que se canaliza vena periférica con solución Hartmann 1000 CC, a carga y de inmediato se envía al servicio de urgencias del siguiente escalón sanitario con carácter de urgencia, para ser atendido por especialistas en cirugía general. A la exploración física se encuentra con pulsos carotídeos débiles, apenas perceptibles, disminuidos de intensidad y

frecuencia, frecuencia cardiaca de 50 latidos por minuto, frecuencia respiratoria de 14 respiraciones por minuto, temperatura 34° C. El paciente interno presenta lesiones que ameritan hospitalización y ponen en peligro la vida.

B) Copia certificada del Expediente Clínico del interno... **[agraviado 6]** el cual consta de treinta y seis fojas útiles y cuyo original se regresó a la Unidad Médica del Centro de Reclusión antes mencionado para el archivo clínico, de dicho expediente se desprende lo siguiente:

I. Nota médica elaborada por el doctor Joel Rivera López, (sin fecha), de la cual se desprende sustancialmente lo siguiente:

Fecha de ingreso: 04/03/12, hora 17:50 horas.

Fecha de egreso: 04/03/12, hora 22:10 horas.

Diagnóstico de Ingreso: Herida por instrumento punzocortante en región dorsal no penetrante.

Resumen Clínico:

Actualmente se refiere asintomático, (...)

A la EF, se encuentra con TA:130/70, FC:70x' FR:20s' T:36°, cráneo sin alteraciones, tórax con ruidos cardiacos rítmicos de buena intensidad y frecuencia adecuada a nivel respiratorio, se encuentra con adecuada entrada y salida de aire sin fenómenos exudativos, no se integra síndrome pleuropulmonar a nivel abdominal se encuentra blando depresible, no doloroso a la palpación (...) se encuentra presente herida en región dorsal a nivel del décimo espacio intercostal por lo cual se solicita valoración por parte de cirugía general, los cuales realizan exploración (...) donde se descarta penetración a cavidad torácica, y abdominal radiográfica (...) se realiza sutura y curación, resto sin alteraciones.

II. Nota médica realizada por dos médicos adscritos a la Unidad Médica del CERESOVA, en la cual se informó lo siguiente:

Se trata de masculino de 23 años de edad, quien es traído al servicio médico el día de hoy a las 15:05 horas, por personal de seguridad y Custodia, pos presentar herida producida por terceras personas, aproximadamente a las 14:45 horas, con instrumento punzocortante, es una herida de 2.0 centímetros, de longitud, aproximadamente, que interesó planos profundos (6.0 centímetros de profundidad), posiblemente penetrante de fosa renal derecha, localizada en la región dolorosa lumbar derecha; el paciente interno ingresó con signos vitales: TA de 10/60 mmHg, FC 70 LPM, FR 22 RPM, TEMP 36° C, se canaliza vena periférica con solución Hartmann 500 CC a carga y se envía al servicio de urgencias del siguiente escalón sanitario, con carácter de urgencia para ser atendido por especialistas en cirugía general. A la exploración física, se encuentra con pulsos carotídeos homóclotos y sincrónicos, de buena intensidad y frecuencia, pulsos distales de buena intensidad y frecuencia, cardiaca de 70 latidos por minuto, frecuencia respiratoria de 22 respiraciones por minuto, temperatura de 36° C. El paciente interno presenta lesiones que ameritan atención en hospital y que

ponen en peligro la vida por probable penetración. Clasificación médico legal pendiente, hasta contar con valoración por especialista en cirugía general.

94. Oficio 002200, suscrito por la Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humano del tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha 8 de mayo de 2012, mediante el cual se anexó el diverso A-335/12, signado por el Director del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que consta la necropsia del **agraviado 5**:

(...) La presente copia fotostática que concuerda en sus términos fielmente con la copia que obra en el archivo de esta Institución y corresponde al Dictamen Pericial Médico Forense, rendido con motivo de la Necropsia practicada al cadáver de quien en vida llevara el nombre de...**[agraviado 5]** relacionado con la averiguación previa.

Del dictamen de necropsia practicado al señor ...**[agraviado 5]**, aludido en el párrafo que precede, se desprende sustancialmente la siguiente información:

[...] El resultado es el siguiente: El cadáver corresponde a un sujeto del sexo masculino de 25 años de edad, que mide 166 centímetros de longitud, 86 centímetros de perímetro torácico y 72 centímetros de perímetro abdominal.

El cadáver presenta: Rigidez muscular generalizada, opacidad corneal, tela glerosa y livideces en las regiones posteriores al cuerpo. (...)

Exteriormente presenta: Dos heridas por instrumento punzocortante. La primera de 20 por 7 milímetros con su ángulo agudo inferior externo situada en la cara anterior del hemitórax izquierdo, a 3 centímetros por fuera de la línea media anterior y a 118 centímetros del plano de sustentación penetrante. La segunda de 30 por 10 milímetros con su ángulo agudo ínfero interno situada en la cara anterior del hemitórax derecho a 6 centímetros por fuera de la línea media anterior y a 110 centímetros del plano de sustentación penetrante.

Abiertas las grandes cavidades encontramos en la craneana. El encéfalo edematoso y pálido al corte, con sus estructuras óseas integra. (...)

En la torácica: Se ve que el instrumento punzocortante que produjo la herida descrita en primer lugar, siguió una dirección de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo, lesionando en su trayecto planos blandos, penetra a cavidad tras fracturar la séptima costilla, lesiona pleura, pericardio, cara anterior del ventrículo izquierdo hasta donde termina su trayecto. Además de lo descrito se encontró los pulmones pálidos al corte. El corazón con lo descrito y con sus orificios valvulares normales. Hemotórax izquierdo de 1000 centímetros cúbicos.

En la Abdominal: Se ve que el instrumento punzocortante que produjo la herida descrita al exterior en segundo lugar siguió una dirección de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo, lesionando en su trayecto planos blandos, penetra a cavidad tras fractura la octava costilla, pasa a cavidad abdominal donde lesiona peritoneo, y lóbulo derecho del hígado hasta donde

termina su trayecto. Además de lo descrito se encontró el hígado, el bazo, el páncreas y los riñones pálidos a los cortes. El estómago con alimentos en papilla y la vejiga vacía.

Conclusión: **agraviado 5** falleció de las alteraciones viscerales y tisulares causadas en los órganos interesados por herida producida por instrumento punzocortante penetrante de tórax, la descrita en primer lugar y herida producida por instrumento punzocortante penetrante de abdomen, la descrita en segundo lugar, ya descritas y que clasificamos de mortales. [...]